

ORDENANZAS AÑO 1985

Nº 1347 a 1395



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1347/85

FOLIO N° 247

LIBRO N° 4

Exp-001-I-85

VISTO:

la solicitud realizada por la Cooperadora Policial de la Comisaría segunda y Comando Radicelétrico dependiente de la Unidad Regional N° 8;

CONSIDERANDO:

que si bien dichas reparticiones pertenecen a entes provinciales, las Cooperadoras organizadas para colaborar con ellas son entidades eminentemente locales que trabajan con objetivos que apuntan con mejorar los servicios que prestan dichos centros;

que se hace necesario por lo tanto, colaborar con los mismos y la Municipalidad tiene también una cuota de responsabilidad importante como así también el resto de las fuerzas vivas, comercio e industrias, lo que ya han venido acudiendo en ayuda económica de todo tipo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Entregar en carácter de ayuda a la Cooperadora policial de la Comisaría segunda dependiente de la Unidad Regional N° 8 de la Policía de la Provincia de Santa Fe, la cantidad de 300 litros de nafta común mensuales.-

Art. 2º) Entregar en carácter de ayuda al Comando Radicelétrico dependiente de la Unidad Regional N° 8, la cantidad de 300 litros de nafta común mensuales.-

Art. 3º) Entregar a la División Asuntos Juveniles de la Policía local, dependiente de la Unidad Regional N° 8, la cantidad de 80 litros de nafta común mensuales.-

Art. 4º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de Enero del año Mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1348/85

FOLIO N° 248

LIBRO N° 4

Exp-002-I-85

VISTO:

La terminación del mandato del Representante Municipal ante la Cooperativa de Consumo Popular de electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, acaecido el 31 de Diciembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

que de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos de dicha Cooperativa de Electricidad, corresponde a una una designación al efecto,

que ello se traduce en la excelente calidad y amplitud de las relaciones obtenidas y existentes entre esta Municipalidad y dicho ente Cooperativo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Designase a los Señores Ricardo Pío Matassi I.E. 1.015.736, / y a Pedro Solján I.E. 3.095.057, Representantes Municipales / ante el Consejo de Administración de la Cooperativa de Elec- / tricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto.-

Art. 2°) La duración del mandato de los citados representantes será // por el término de un (1) año a partir de la fecha de promul- / gación de la presente.-

Art. 3°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciu- / dad de Venado Tuerto, a los once días del mes de Enero del año Mil no- / vecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. MALLACÉ
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL




M. Concejo Municipal



**LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1349/85**

FOLIO N°. 249
LIBRO N°. 4

Exp.-003-I-85

VISTO:

la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la / Industria de la Carne de Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

las notorias dificultades por la que atraviesa el personal de la Empresa Frigorífico "El Centenario", ante el estado de concurso y falta de pago en que se encuentra aquella;

que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Municipal colaborar con los sectores más afectados por la crisis económica aportando apoyo a todas las iniciativas tendientes a paliar la misma;

que el Gobierno Municipal soporta una grave situación financiera que limita grandemente su posibilidad de actuación;

que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art.1º) Otórguese un subsidio de \$a.100.000.- al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Carne de Venado Tuerto, por única vez para ser destinado al Fondo de Solidaridad respectivo, imputándose a la partida pertinente.-

Art.2º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de Enero del año Mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL




SANTOS J. L. F. GARCIA
ALCALDE
M. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N°1350/85

Exp.007-I-85

FOLIO N° 250

LIBRO N° 4

VISTO:

la necesidad de actualizar los valores correspondientes a tasas, derechos, multas y contravenciones, dado el deterioro que los importes fijados en Ordenanza General Impositiva N° 1314/84 como consecuencia del proceso inflacionario que afecta la economía, en el marco de dotar de capacidad de cobertura de las erogaciones municipales previstas en el respectivo Presupuesto Municipal para el año 1985; y

CONSIDERANDO:

que el nivel de inflación medido por el índice de Costo de Vida (INDEC) para el período que comprende los meses Noviembre y Diciembre de 1984 (reglamentado en materia de Tasas por Ordenanza N°1314/84) alcanzó al 37,63%, afectando en esa medida la capacidad real de pagos del ente municipal,

que en idéntico período, (Nov-Dic./84), los costos de mano de obra municipal se vieron afectados por un incremento respecto a Octubre de 1984 del orden de 24,55% como consecuencia de la política salarial implementada por el sector, porcentaje que desde el punto de vista de incidencia real por los meses Enero y Febrero de 1985 se ve incrementado como resultado de la corrección por mantenimiento de poder adquisitivo real del sueldo y salarios vigentes a Setiembre de 1985 (indexación de estos últimos y comparación con los vigentes a Dic/84, con más un 8% tentativo) en un porcentaje cercano al 28% de las retribuciones a Diciembre de 1984;

que a lo mencionado en el punto anterior, debe agregarse la incidencia de política salarial a nivel nacional próxima a definirse, que afectaría sensiblemente los costos de sueldos, sumándose a lo arriba expuesto;

que es preocupación de parte de este Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Municipal, ajustar al máximo los incrementos de tasas a los fines de defender el poder adquisitivo de la población, sin que esto signifique perjuicio al gremio para la prestación de servicios habituales;

que a los fines de un mejor ordenamiento financiero municipal es conveniente proveer a la recaudación mensual de las tasas, aún a sabiendas de las dificultades que a la población se le crean en tanto no perciben los afores pertinentes en sus domicilios como esta administración desea;

que es necesario proveer a un ordenamiento legislativo, que exprese en un único texto ordenado las tasas, derechos, multas y contravenciones que comprenden los ingresos operativos municipales;

que, por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Reemplázase por el siguiente texto, al Art. 1° de la Ord. N°1314/84: "Déjense sin efecto los gravámenes establecidos en el 6° Bimestre de 1984, aplicándose las siguientes alícuotas y montos por el 1° Bimestre de 1985, los que regirán a partir del día 1° de Enero de 1985 y cuya recaudación se efectuará en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas que se liquidarán en base a los siguientes:

JOSE L. KOVACEVICH
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

JOSE B. WALTER
SECRETARIO

FOLIO N°. 251

LIBRO N°. 4

///.

tes valores expresados en dinero, según Código Tributario Munio-
pal:-

Art. 2) Aplíquese a los valores expresados en dinero contenidos en la Or-
denanza General Impositiva - Ordenanza N° 1314/84, un incremento
uniforme del 30% (treinta por ciento), con las excepciones que en
en el artículo tercero de esta ordenanza se mencionan.-

Art. 3) Se aplicará el porcentaje anterior, con la especial aclaración
que los nuevos valores obtenidos serán susceptibles de reajustes
con retroactividad al 1° de Enero de 1985, en oportunidad de ve-
rificar los respectivos censos reales, para las siguientes disp-
siciones de la Ordenanza N° 1314/84 :

I-a: Art. 2° - in fine - ZONA RURAL + Tasa de mantenimiento re-
vial.-

I-b: Art. 64° y 65°: Red de gas domiciliario y metro cuadrado
de pavimento respectivamente.-

II: Las permisos de Uso: Uso de máquinas viales-contemplados en
el art. 27 de la Ordenanza 1314/84, se incrementarán en modo
uniforme un 45% (cuarenta y cinco por ciento), incorporand-
a continuación del inc. h) del citado, en siguiente agrega-
dos:

- 1) Excéntrica \$a 1.100.-
- 2) Por cada camionada de tierra con provi-
sión de vehículo municipal \$a 2.700.-
- h) Por uso de tractor por hora \$a 1.450.-

Los valores precedentes, se incrementarán en un porcentaje
del 30% acumulado cuando las distancias de destino para los
que se solicitan, después de los primeros 5Km., se alarguen
en módulos de igual longitud cada uno, contados desde el co-
tre de la ciudad, pro cuadra a recorrer.-

Cuando el derecho de uso supere unidades del mismo, y para
cantidades contratadas superiores a las cien (100) unidades
referidas a los inc. e), j) y k), se permitirá al Departame-
to Ejecutivo efectuar descuentos de hasta un 20% del valor
total contratado.-

III: Incorpórese como art. 68° de la Ordenanza N°1314/84, las di-
posiciones del capítulo respectivo expresado en Ordenanza
N°1271/84 - MULTAS Y CONTRAVENCIONES, derogando las disposi-
ciones del vigente a la fecha, y transformando a los fines
adecuados ordenamiento legal, los artículos 2° a 8° inclusi-
vo de esta última Ordenanza, en incisos 1° a 7° del referido
art. 68°, con las modificaciones siguientes:

Inc. 3°-punto a) "Conducir motos, motonetas sin
casco: de Lts 10
hasta 20.-

Inc. 6°-punto a) de \$a.3.000.- a 6.000.-
punto b) de \$a.4.000.- a 8.000.-

///.

[Signature]
JOSE M. KOVACEVICH
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
JOSE M. WALLACE
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL

11/-

Ine. 6º-punto e)	de \$2.5.000.-	a 10.000.-
punto d)	de \$2.4.000.-	a 8.000.-
punto o)	de \$2.3.000.-	a 12.000.-
punto f)	de \$2.3.000.-	a 6.000.-
punto g)	de \$2.5.000.-	a 10.000.-
punto h)	de \$2.2.000.-	a 6.000.-
punto i)	de \$2.2.000.-	a 10.000.-
punto j)	de \$2.2.000.-	a 4.000.-
Ine. 7º-punto b)	de \$2.3.000.0	a 6.000.-
punto e)	de \$2.6.000.-	a 25.000.-
punto d)	de \$2.6.000.-	a 15.000.-
punto e)	de \$2.0.000.-	a 20.000.-

Art. 4) Modifíquese el art. 3º fin fine de la Ordenanza 1324/84.- PRONAS DE VENADO, el que quedará redactado del siguiente modo:

"TASA GENERAL DE INMUEBLES"

Entre A y B primera cuota: 12 de febrero de 1985
Entre A y B segunda cuota: 12 de marzo de 1985

Art. 5) Atento a las disposiciones de esta Ordenanza, ordénase en un pago no mayor a 10 días contados de la emisión de la presente, la redacción de un nuevo texto Ordénase, resumiendo lo aquí dispuesto. A las fines del cálculo de nuevos valores por aplicación de percentajes, se aplicará el Deparatamento Ejecutivo Municipal a recordar en las otras superiores e inferiores, hasta las unidades de decenas en vistas a la practicidad de las liquidaciones pertinentes, excepto a este último para los valores a fijar referidos a los Art. 1º a 4º inclusive de la Ordenanza 1324/84 - Tasa General de Inmuebles.

Art. 6) Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE H. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO I. KOVACEVIC
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1351/85

Exp-006-I-85

FOLIO N°. 253

LIBRO N°. 4

VISTO:

la Ordenanza N° 1253/84, por medio de la cual se aprueba el plan de remodelación del alumbrado público elevado por la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

que se contempla en los considerandos de la misma, la financiación de los trabajos mediante el incremento de la tarifa eléctrica;

que el citado ente cooperativo, solicitó por nota en exp-41685-C-85, la necesidad que se establezca una cuota de capitalización para recaudar los fondos aplicables exclusivamente a la remodelación del alumbrado público / en lugar de un incremento de tarifas, de acuerdo a lo aconsejado por la auditoría externa;

que con el mecanismo citado, se evitaría incurrir en operatorias que encarezcan desde el punto de vista fiscal los costos que debe reportar el usuario de Venado Tuerto;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Insértese al final de los respectivos considerandos de la Ordenanza N° 1253/84 el siguiente texto: " o una cuota de capitalización

Art. 2°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLAGE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1352/85

Exp-001-C-85

FOLIO N°. 254

LIBRO N°. 4

VISTO:

la solicitud presentada por ex-alumnos de la Escuela Fiscal N° 582 // "9 de julio", según expediente municipal N° 41101-P-84; y

CONSIDERANDO:

que la personalidad de quien en vida fuera Don ~~FRANCISCO~~ FERNIN LASCALA, ha sido un ejemplo de conducta;

que desde el inicio de su profesión docente -allá por el año 1924- demostró con el correr del tiempo, que en honrría de bien ha dejado en la población de Venado Tuerto, un recuerdo imborrable, no sólo en quienes fueron sus alumnos, sino también en quienes por distintas circunstancias lo conocieron a lo largo de su fecunda vida;

que ha sido un luchador incansable en su vocación docente, habiendo // ejercido su profesión en las localidades de Carmen y Chapay, hasta que en 1929 se lo designa para gestionar la apertura de la Escuela N° 582 en la esquina de calles Mitre y Francia y a muy corto plazo otra en la localidad de Maggiolo;

que gracias a su tenacidad y trabajo, consiguió concretar la construcción de la escuela en el lugar que hoy ocupa, logrando una de sus // máximas aspiraciones;

por ello, y en homenaje a este humilde y gran maestro de nuestra comunidad, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Designase con el nombre de ~~FRANCISCO~~ FERNIN LASCALA, a la calle denominada con el número 102 al sud-oeste y paralela al Boulevard 12 de Octubre, desde Rivadavia hacia el nor-oeste.-

Art. 2º) Por secretaría de Obras y Servicios Públicos, procedase a la confección de los indicadores para su correspondiente señalización.-

Art. 3º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO L. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1393/85

FOLIO N° 255
LIBRO N° 4

1393-1-34

Vistos:

las solicitudes de concesión de la conducción del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros por parte de la Empresa 9 de Julio del Sr. Eraldo Serra; Expediente N° 41.035-5-84 y Empresa Venagana de Transportes S.A. Expediente N° 41.035-5-84;

Considerando:

que estas firmas concesionarias expresan la imposibilidad de continuar prestando servicios en nuestra ciudad con eficiencia en virtud de crecientes dificultades económicas y de organización por la que atraviesan;

que se hace necesario mejorar un servicio muy importante para la comunidad que hasta el momento no cubre las expectativas necesarias;

la presentación de la Empresa T.A.S.S. S.A. (Transporte Automotor del Sur Santaferino) para cubrir provisoriamente el servicio de líneas urbanas de pasajeros que quedan sin cubrir (líneas 2, 3 y 4) (Expediente N° 41.032-5-84);

que la Empresa T.A.S.S. ha sido formada por una de las empresas que prestaban el servicio anteriormente y parte por los empleados de la misma que pasan a integrar la conducción de la citada empresa; lo que permitiría mantener una fuente de trabajo con capital y empleados de nuestra ciudad;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Conceder las concesiones realizadas a la Empresa 9 de Julio de Eraldo Serra para cubrir el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros líneas 4 y a la Empresa Venagana S.A. para las líneas 2 y 3 a solicitud de las mismas; con perjuicio de las acciones y/o reclamaciones que pudieran suscitarse por el incumplimiento de las normas establecidas en el Decreto-Ordenanza N° 1393/85.-

Art. 2°) Aplicarse lo dispuesto por el artículo VIII/8 del mencionado cuerpo legal.-

Art. 3°) Otorgarse a la Empresa T.A.S.S. S.A. (Transporte Automotor del Sur Santaferino) hasta realizar el nuevo llamado a licitación pública para cubrir los mismos.-

Art. 4°) Comunicarse, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los once días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




CONCEJO MUNICIPAL



FOLIO N°. 257

LIBRO N°. 4

///.-

Art. 3º) Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N°1399/83

Exp. 236-I-84

FOLIO N° 258

LIBRO N° 4

VISTO:

la cancelación de las concesiones que poseían las Empresas 9 de Julio y Reconstrucción Hacia de tres (3) líneas de Transporte Urbano de Pasajeros aceptadas por Ordenanza N°

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir por medio de licitación pública los servicios anteriormente mencionados de acuerdo a los nuevos recorridos / aprobados por Ordenanza N°

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Llámase a licitación Pública para cubrir el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de las líneas A, B. y C. de acuerdo al recorrido estipulado en la Ordenanza N°

Art. 2º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que realice los pliegos de condiciones del llamado a licitación pública de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ordenanza N° 1039/80 NORMAS DE REGULACION DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.

Art. 3º) Comuníquese ésta al Boletín Oficial y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIÓNADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1356/03

ORDENANZA N° 1356/03

FOLIO N° 259
LIBRO N° 4

VISTOS:

La necesidad de dotar al personal municipal de medios técnicos adecuados a las tareas de que desempeñan con eficiencia las tareas encomendadas y

CONSIDERANDO:

que existe una notable deficiencia en la cantidad de máquinas de escribir y escribir, en totalidad para el personal de la Secretaría de Hacienda y el Honorable Consejo Municipal en sus distintas direcciones; que, por otra parte, la totalidad existente, por motivos de obsolescencia y desgaste de uso, no garantiza la posibilidad de dar continuidad a la tarea de trabajo;

que ante dicho constante pérdida de tiempo y errores similares, que afectan sobre la eficiencia del trabajo administrativo; que, por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 2º) Prohíbase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Hacienda presente a la Junta de Hacienda Pública para la provisión de los siguientes elementos:

a) 5 (cinco) máquinas de escribir eléctricas, de fabricación nacional, de los tipos de las marcas de mejor prestigio de doble velocidad de escritura, para ser entregadas a la Secretaría de Hacienda.

b) 1 (una) máquina de escribir eléctrica de fabricación nacional, con destino al Honorable Consejo Municipal.

c) 1 (una) máquina de escribir eléctrica, la que será entregada a la Secretaría de Gobierno.

d) 1 (una) máquina de escribir de 140 caracteres, con destino al Honorable Consejo Municipal.

Art. 3º) Las erogaciones correspondientes se afectará a partida presupuestaria que la presente se crea.

Art. 3º) Comuníquese, dese al Delante Oficial y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTOS I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



**LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1357/85**

FOLIO N° 260

LIBRO N° 4

Ex-272-I-84

VISTO:

el vencimiento de los contratos celebrados por noventa (90) días para un relevamiento poblacional; y

CONSIDERANDO:

que aún no se ha terminado con la encuesta propuesta, encontrándose la misma realizada en un cincuenta por ciento aproximadamente;

que también debe realizarse el relevamiento para el P.A.N., para el cual sirven las encuestas ya realizadas, pero deben ser volcadas en las fichas que prevé el programa;

que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 223/85 ha prorrogado -al referéndum del Honorable Concejo Municipal- los contratos por noventa días;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de noventa (90) días los contratos de dos (2) asistentes sociales, a efectos de concluir con el relevamiento poblacional y de prestar colaboración en el Plan Alimentario Nacional.-

Art. 2°) Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, serán deducidos de la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO KOVACHICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDINANZA N° 1357/85

FOLIO N° 260

LIBRO N°

~~1357-1-84~~

VISTO:

el levantamiento de los censitos elaborados por noventa (90) días para un relevamiento poblacional; y

CONSIDERANDO:

que aún no se ha terminado con la encuesta propuesta, encontrándose la misma realizada en un elemento por ciento aproximadamente;

que también debe realizarse el relevamiento para el P.A.N., para el cual existen las encuestas ya realizadas, pero deben ser voladas en las fichas que prepare el programa;

que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 223/84 ha prorrogado al relevamiento del Honorable Consejo Municipal - los censitos por noventa días;

por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDINANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por por el término de noventa (90) días los censitos de los (2) asentamientos sociales, a efectos de cumplir con el relevamiento poblacional y de prestar colaboración en el Plan Alimentario Nacional.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, serán cubiertos de la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º) Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



ANTONIO E. KOWACZUK
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N°1358/85

Ord-1358-I-85

VISTO:

el funcionamiento del motor de la Barredora Aspiradora M.CU.PI.RD..

CONSIDERANDO:

que lo antes expuesto ocasiona un serio perjuicio por cuenta del uso de la M.CU.PI.RD. es imprescindible;

que por ello fue necesario desmontar la unidad N°132 - Veender Ford 600 - a los fines de ser remplazado su motor en la Barredora, siendo el estado del mismo deplorable;

que dada la gran necesidad de trabajo de la unidad se hace imposible paralizar la misma hasta que se efectúe la reparación total;

que por tal motivo es sumamente necesario proceder al recambio del motor, por motor reparado nuevo;

que el único Agente Oficial de Perkins Argentina es la FIRM VICTOR VIVIANI S.A.;

que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1.-** Procédase al recambio del motor de la Barredora - Aspiradora M.CU.PI.RD., por hallarse fundido, por el motor reparado a nuevo marca Perkins 6.354 - Fase II, completo, con bomba inyectora y bomba agua inyectada, con garantía de Fabrica Perkins, por un valor de \$2.000 Km. en la suma total de \$a 575.000 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), pagadero: 3 días con el 15% de descuento.-
- Art. 2.-** La operación citada en el Artículo anterior será realizado con el agente oficial Perkins VICTOR VIVIANI S.A., con domicilio legal en Ruta Nac. N°8 y Calle 9 de Julio de esta Ciudad.-
- Art. 3.-** Autorízase la colocación de protectores VIGIA en ambos motores de la Barredora-Aspiradora M.CU.PI.RD., siempre y cuando su costo no supere el 10% del valor total del motor Perkins.-
- Art. 4.-** Recomendase a efectuar los trabajos de montaje a la firma Victor Viviani S.A. Agente Oficial Perkins.-
- Art. 5.-** El gasto que demande lo anteriormente enunciado será imputado a la Partida respectiva del Presupuesto vigente.-
- Art. 6.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones, del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto a los quince días del mes de Enero de Mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
II. CONCEJO MUNICIPAL



Form 9



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1359/85

Exp-001-I-85

FOLIO N°.

LIBRO N°.

VISTO:

la urgente necesidad de adquirir neumáticos destinados a su parque automotor rodante; y

CONSIDERANDO:

que los mismos serán utilizados para poner en funcionamiento cuatro (4) tanques de riego y un camión regador, equipos que se encuentran inmovilizados en esta época del año por falta de neumáticos;

que la disponibilidad presupuestaria hace que no se puedan adquirir momentáneamente neumáticos nuevos;

que de las firmas que podrían proveer los mismos en la ciudad de Venado Tuerto, la única que posee en existencia cubiertas recapadas es GOMERIA PIFPO;

que la firma mencionada presentó presupuesto por los elementos necesarios que se considera conveniente a los intereses municipales;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1).- Autorízase la compra a GOMERIA PIFPO de los siguientes elementos de acuerdo al plan de pago que se detalla

7 Recapadas nuevas 900 x 20 a \$a 19.000.-

13 Recapadas usadas 900 x 20 a \$a 15.000.-

2 Recapadas nuevas 1000 x 20 a \$a 23.000.-

2 Usadas sin recapar 1000 x 20 a \$a 15.000.-

Pago contado 15% de descuento. Pago diferido máximo: 1-2-85.-

Engo al 15-02-85; recargo del 15%.-

El armado corre por cuenta del vendedor, no así las cámaras y protectores en el caso de ser necesario

4 Cámaras 1000 x 20 a \$a 7.070.-

4 Cámaras 900 x 20 a \$a 5.640.-

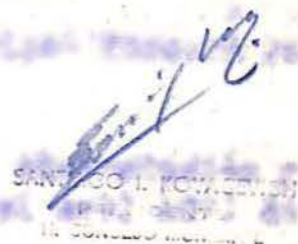
4 Protectores - 20 - a \$a 2.880.- Precio al 28-12-84 - Plazo 1 día NETO.-

Art. 2).- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de Enero de Mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOWALEWSKI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



Exp-009-I-85

VISTO:

las acciones establecidas por el Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fé; los arquitectos Enrique Arjol y Osvaldo Redondo, así como por los señores Victorio Cisaruk y José Ramón Orenge c/ la Municipalidad de Venado Tuerto, con motivo del Proyecto Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

que las distintas acciones se han iniciado en las diversas jurisdicciones correspondientes dentro de lo contencioso administrativo y civiles, abarcando las administrativas propiamente dichas, por ante esta Municipalidad, Primera Instancia y Honorable Cámara de Apelaciones de nuestra ciudad; Primera Instancia Civil de la ciudad de Rosario, así como presentaciones por ante la Suprema Corte de la Provincia, con sede en la ciudad de Santa Fé;

que este accionar agrega una verdadera dispersión jurisdiccional a la problemática del tratamiento de un área específica todavía en crecimiento y modificación del derecho, y que en el caso que nos ocupa la jurisprudencia de la nueva corte, ha producido un verdadero cambio en lo anteriormente legislado;

que todo ello hace a la necesidad de solo de contratarse y obtener de diversos profesionales, peritos en la materia contencioso administrativo que nos ocupa, de los diversos foros en donde la tal materia tiene / un tratamiento mas cotidiano y profundo sobre el tema, sino de mantener un constante seguimiento en cada uno de los ámbitos judiciales en que / el caso se plantea y que no habiendo partida en el momento para el tema y ante la necesidad de proveer a las distintas situaciones de una partida específica dentro del presupuesto 1985, cuya suma provisoriamente se estima en \$a 800.000.- (PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS MIL);

por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Créase una partida provisoria de \$a 800.000.- (Pesos Argentinos Ochocientos Mil)- dentro del Presupuesto Municipal- para atender a los gastos que se imponen con motivo de solicitarse dictámenes, opiniones, e intervenciones en juicio de profesionales / peritos en Derecho Administrativo respecto Proyecto del Palacio Municipal.-

Art. 2º) Esta partida -o la que definitivamente se fije- formará parte del presupuesto municipal de 1985.-

Art. 3º) En razón de lo especial de la materia, cada contratación y pago no estará sujeto al límite establecido por el Art. 10º) de la

///.-

Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.-

Art. 4º) Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



SANTOS I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

En el día de la fecha la reunión de participación de la Provincia de Santa Fe y por parte municipal, en el marco de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades, se acordó por la sesión de distribución de la suma de pesos noventa millones quinientos mil millones de 5.000 millones a las jurisdicciones provinciales, de cuyo total correspondiente a la Provincia de Santa Fe el 10%, el que a su vez debe ser repartido entre las jurisdicciones municipales.

Por el presente verbal del señor Ministro de Economía de la Provincia, Licenciado Alfonso Riquelme, se acuerda el compromiso de apoyar integralmente el pago referido en condiciones anteriores, con base en la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades, por parte de la Provincia de Santa Fe.

En el mismo, la Provincia de Santa Fe estudia la posibilidad de reducir los gastos recurrentes los salarios del personal a los ingresos brutos, para permitir la incorporación de la suma de dinero a la ejecución sobre la misma base imponible, sin que al mismo exista deficiencia de recursos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades atribuídas, declara la vigencia.

ENCARGOS

Art. 1º) Proyéctase el plan de entrega de Presupuesto Municipal para el año 1985 hasta el día 31 de marzo de 1985, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar tal plan por // treinta (30) días más, mediante Decreto pertinente, en caso / de subsistir las incidencias e inconvenientes señalados en consideración.-

Art. 2º) Dispónese la recomposición del Presupuesto Municipal año 1985, para el ejercicio 1985 durante el primer trimestre del año // 1985, debiendo ajustarse cada partida mediante el índice de // precios al consumidor, elaborado por el INDEC, también como //



VISTO:

las disposiciones de la Ordenanza N° 1346/84, sobre reconducción presupuestaria para el ejercicio fiscal 1985 y plazo de entrega de presupuesto para el año 1985;

las disposiciones del artículo segundo de la Ordenanza N° 1346/84, que fijara oportunamente el plazo de entrega de Presupuesto Municipal para el ejercicio 1985; y

CONSIDERANDO:

que no se ha superado a la fecha la carencia de presupuesto tanto del orden Nacional como Provincial, que constituyen a nivel de ingresos previstos un importante componente de ese rubro, sin cuyos datos resulta imposible planear las cifras del documento Municipal;

que no ha sido fijada la ley respectiva -al día de la fecha- la mecánica de coparticipación de impuestos nacionales en el ámbito provincial y por ende municipal, existiendo únicamente un compromiso asumido por la nación de distribuir la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS DIEZ MIL MILLONES (\$a 510.000 millones) a las jurisdicciones provinciales, de cuyo total correspondería a la Provincia de Santa Fé el 10%, el que a su vez debería ser coparticipado a las jurisdicciones municipales;

que por comunicación verbal del señor Ministro de Economía de la Provincia, Licenciado Alfonso Ensink, la misma no asume el compromiso de coparticipar íntegramente el monto referido en considerandos anteriores encontrándose este tema en discusión en comisión ad-hoc conformada por secretarios de Hacienda de la Provincia de Santa Fé;

que así mismo, la Provincia de Santa Fé estudia la posibilidad de reducir por leyes respectivas las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos, para permitir la incorporación de la Tasa de Registro e Inspección sobre la misma base imponible, sin que al momento exista definición fehaciente al respecto;

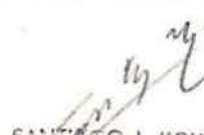
por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Prorrégase el plazo de entrega del Presupuesto Municipal para el año 1985 hasta el día 31 de marzo de 1985, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar tal plazo por // treinta (30) días más, mediante Decreto pertinente, en caso // de subsistir las indefiniciones e inconvenientes señalados en considerandos.-

Art. 2º) Dispónese la reconducción del Presupuesto Municipal año 1984, para el ejercicio 1985 durante el primer trimestre del año // 1985, debiendo ajustarse cada partida mediante el Índice de // precios al Consumidor, elaborado por el INDEC, tomándose como //.-


JOSE R. WALLACE


SANTIAGO L. KOVACEVICH
PRESIDENTE



///base el mes de Enero de 1984 y hasta que se elabore el respectivo presupuesto 1985.-

Art. 3º) Derógase el artículo primero de la Ordenanza N° 1346/84.-

Art. 4º) Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO ROMAGOSA
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1362/85

1362/85

Exp. 026-1-85

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores correspondientes a tasas, derechos, multas y contravenciones, dado el deterioro de los importes fijados en Ordenanza General Impositiva N° 1314/84, t.c. según Ordenanza N° 1350/85 y Decreto N° 020/85, como consecuencia del proceso inflacionario que afecta la economía, en el marco de lotar de capacidad de cobertura de los erogaciones municipales previstas en el respectivo Presupuesto Municipal para el año 1985; y

CONSIDERANDO:

que el nivel de inflación medido por el índice de Costo de Vida (INVC) para el período que comprende los meses de diciembre 1984 y enero 1985 alcanzó al 49,7 % afectando en esa medida la capacidad real de pagos del ente municipal;

que a la mencionada en el punto anterior, debe agregarse la incidencia de políticas salarial a nivel nacional próximas a definirse, que afectaría equitativamente los costos de sueldos y jornales, con intereses y actualizaciones, con el agregado de los convenios posibles por el régimen de la Ley N° 9531;

que es preocupación de parte de este Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Municipal, ajustar al máximo los incrementos de tasas a los fines de defender el poder adquisitivo de la población, sin que esto signifique perjuicio alguno para la prestación de servicios habituales;

que a los fines de un mejor ordenamiento financiero municipal, es conveniente proveer a la recomposición mensual de las tasas, sin a sabiendas de las dificultades que a la población se le crean en tanto no perciben los afijos pertinentes en sus domicilios como esta administración desea;

que se implementará la emisión de recibos en dos cuotas iguales, que se entregarán al contribuyente en forma conjunta, a efectos de simplificar el trabajo y reducir inconvenientes a la población;

que es necesario proveer a un ordenamiento legislativo, que exprese en un único texto ordenado las tasas, derechos, multas y contravenciones / que comprenden los ingresos operativos municipales;

que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese la Ordenanza N° 1314/84, texto ordenado según Ordenanza N° 1350/85 y Decreto N° 020/85, Ordenanza General Impositiva vigente, en la medida y forma que se detalla en los artículos siguientes:

Art. 2°) Modifíquese el art. 1°) del t.c., en que quedará redactado de la siguiente forma:

///"Artículo 1º) Régase sin efecto los gravámenes establecidos en el primer bimestre de 1983, aplicándose los siguientes al 2º bimestre para el segundo bimestre de 1983, las que regirán a partir del día 1º de mayo de 1983.-"

Art. 3º) Incrementanse los valores insertos en los artículos 2º al 6º inclusive en un cuarenta por ciento (40 %), con los excepciones siguientes:

Art. 4º) Modifícase el artículo 2º) -último párrafo- donde dice: "TASA MUNICIPAL Se abona por hectárea y por mes, en concepto de tasa por mantenimiento de la red vial... En 26,33. Deberá decir: "TASA MUNICIPAL el importe a abonar por mantenimiento de la red vial queda supeditado a lo que determine la ordenanza modificatoria de la Ordenanza General Impositiva vigente.-"

Art. 5º) Modifícase el artículo 3º) -último- de la Ordenanza N° 1314/84 TASA DE VINCULAMIENTO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TASA GENERAL DE INCULCACION:

"Tasas A y B primera cuota . . . 12 de abril de 1983.-

"Tasas A y B segunda cuota . . . 13 de mayo de 1983.-"

Art. 6º) Modifícase el artículo 17º) inciso b) apartado apartado 1º, el / que quedará redactado de la siguiente forma: "b) ACTIVIDAD CULTURAL 1º) Espectáculos Públicos: los espectáculos públicos realizados por los clubes, asociaciones, etc., que no lleven finalidad de lucro, estarán exentos del pago del gravamen al organismo (que se define más adelante), hasta un máximo de dos (2) espectáculos por año calendario. Las entidades que organicen espectáculos de deporte amateur, y asociaciones civiles sin fines de lucro que organicen espectáculos de carácter público, podrán diligenciar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la exención del gravamen al espectador siempre en un máximo de dos (2) espectáculos anuales y en la medida que la promoción y organización de los mismos esté a cargo de la entidad, sin intervención de intermediarios ni promotores o representantes que lucraran con el espectáculo.-"

Art. 7º) Régase sin efecto el artículo 18º), pasando el artículo 19º) a ser artículo 18º), el 20º), artículo 19º) y así sucesivamente // hasta el artículo 31º) que pasa a ser artículo 30º).-"

Art. 8º) Incorpórase al artículo 26º) a continuación del inciso k) el siguiente agregado:

"L) Regadera asfáltica Breconia En 1.450.-"

Art. 9º) Excepcíase del incremento general del cuarenta por ciento (40%) el artículo 42º) inc. a), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) por carnet de conductor En 202.-"

Artículo 10º) Modifícase el artículo 61º), el que quedará redactado de la siguiente forma:

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO

SANTIAGO L. KOVACHEN
PRESIDENTE

1111.

////// "Artículo 61°) ~~En caso~~ de pago de los tributos y sus ad-
"cionales en el término establecido en este instrumento fiscal,
"hace surgir la obligación de abonar sobre ellos sin necesidad
"de interpolación alguna conjuntamente con los mismos, un inte-
"rés del 20% mensual o su equivalente diario.-"

Art. 11°) Modifíquese el artículo 63°) 664. 001, el que quedará redactado
de la siguiente manera: "664. 001 - Por canon obligatorio para
otorgamiento inicial o renovación de carnets de conductores: //
cinco (5) litros de nafta especial".-

Art. 12°) Los valores de los artículos 64°) y 65°) quedan sujetos a res-
justo, en oportunidad de establecerse el precio definitivo, y
a partir del 1° de enero de 1985, en la medida que no hayan sido
facturados y cobrados a la fecha de la sanción de la presente //
ordenanza.-

Art. 13°) Incorpórase al art. 49°) -in fine- lo que se detalla a continuan-
ción: "inc. 7) plano del distrito Venado Tuerto esc. 1:20.000:
\$a 1.000.-"

Art. 14°) Modifíquese el art. 67°), el que quedará redactado de la siguiente
forma: "Art. 67°) Toda deuda por Tasas, derechos, contribu-
ciones, etc., podrá ser abonada hasta en diez (10) cuotas mensua-
"les, debiendo abonar un anticipo a cuenta no inferior al veinte
"por ciento (20%) del total de la deuda y sobre el remanente de-
"vengará un interés del (15%) diecisiete por ciento mensual sobre
"saldo; la cuota resultante no podrá ser inferior a la suma de
"Pesos Argentinos Un Mil (\$a 1.000.-).-

"El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección
"Municipal de Rentas, podrá autorizar planes de pago por mayor
"número de cuotas, teniendo en cuenta los ingresos de los soli-
"citantos, mediante informe que remitirá la Secretaría de Acción
"Social, y en ese caso no se exigirá anticipo mínimo y el inte-
"rés devengado será del doce por ciento (12%) mensual sobre sal-
"do.-"

"A los efectos, el interesado presentará una declaración jurada
"detallando los ingresos y actividad que desarrolla, reservando-
"se la Municipalidad los derechos de aplicar las sanciones co-
"rrespondientes en caso de falsedad de la información.-"

Art. 15°) Incorpórase como artículo 31°) BIS de la Ordenanza N° 1314/84, el
siguiente "Artículo 31°) BIS - TASAS AERODROMO MUNICIPAL TOMÁS
"B. KENNY - Incorpórase a partir del 1° de marzo de 1985 las Ta-
"sas y derechos por uso y distintos servicios que presta el Ae-
"rodromo Municipal Tomás B. Kenny, cuyos importes serán igual a
"la Fuerza Aérea Argentina a través del A.I.C. y dichos montos //
"forman parte integrante de esta Ordenanza General Impositiva //
"con las modificaciones que en el futuro remita la Fuerza Aérea
"Argentina.-"

Art. 16°) Atento a las disposiciones de esta Ordenanza, ordénase en un lay-
se no mayor de diez días (10) contados de la sanción de la pre-
sente, la redacción de un nuevo texto ordenando, resumiendo lo

//////.-

JOSEPH G. GILBERT

SECRETARIO GENERAL

//////aquí dispuesto. A los fines del cálculo de nuevos valores por aplicación de porcentajes, facilítase al Departamento Ejecutivo Municipal a reordenar hasta cifras superiores e inferiores, hasta las unidades de decenas, en vistas a la practicidad de las liquidaciones pertinentes, excepto para los valores a fijar referidos a los artículos 1º) a 4º) inclusive de la Ordenanza N° 1314/84 - Tasa General de Inmuebles.-

Art. 17º) Modifícase el Decreto-Ordenanza N° 1015/80, Decreto Reglamentario de la Ordenanza General Impositiva, incorporándose al artículo 2º) lo que se transcribe a continuación:

"h) OCTAVA ZONA:

- "a) La zona comprendida entre calles al S.O. Ruta Nac. // N° 8; al S.E. calle N° 117; al N.E. Avda. J.F. Escobar; al N.O. calle Santiago Turner;
- "b) polígono delimitado por las calles Chaco al S.O. hasta calle Mathon al S.E.; al N.E. hasta calle N° 24, siguiendo por calle Libertad hasta calle N° 10, siguiendo por calle N° 49, nuevamente por calle N° 24 y cerrando por calle Jajuy hasta calle Chaco.-"

Art. 18º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal // de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




HOMEDYON I. COVIERNS



En-227-1-83

VISTO:

el Decreto-Ordenanza N° 1148/83, mediante el cual se implantó una Tasa Retributiva del costo de mantenimiento de la Red Vial del Distrito Veng de Tuerto; y

CONSIDERANDO:

que, dada la situación económica inflacionaria actual y los altos costos de prestación del servicio, se hace necesario modificar la base para determinar el costo del mismo y la periodicidad de su cobro, según se expresa en el artículo 2°) -último párrafo- de la Ordenanza N° 1114/84, t.c. según Ordenanza N° 1350/83 y Decreto N° 020/83;

que por tratarse de un servicio que beneficia en definitiva a todos los propietarios de inmuebles rurales, deberán abonar todos ellos, tengan o no el frente de su propiedad sobre un camino communal, ya que la base de la facturación no son los metros de frente, sino la cantidad de hectáreas que componen el inmueble;

que a los efectos de facilitar el cálculo y obtener una base imponible acorde con la variación de los costos de prestación del servicio, se toma como parámetro el precio del gas-oil en el momento del cobro de la tasa;

que a efectos de poder contar periódicamente con los recursos necesarios para la eficiente prestación del servicio, la facturación se hará en forma cuatrimestral;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese el artículo 2°) -último párrafo de la Ordenanza N° 1114/84 - t.c. según Ordenanza N° 1350/83 y Decreto N° 020/83, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- TASA RURAL:** a) la tasa por mantenimiento de la red vial se abonará en forma cuatrimestral y el precio por hectárea será el equivalente a dos (2) litros de gas-oil al momento del pago.-
b) el primer cuatrimestre del año 1983 vencerá el día 03 de abril del corriente año, pudiendo los contribuyentes que así lo deseen, abonar cuatrimestres adelantados, los cuales se // facturarán al precio de ese momento con un descuento del diez por ciento (10%).-
c) a los efectos de un mejor ordenamiento administrativo, se tomará como base para la liquidación de la citada tasa, el número de contribuyente otorgado por la Dirección Provincial de Rentas para el pago del Impuesto Inmobiliario.-
d) la base imponible para la liquidación de esta tasa será el porcentaje que figura en las respectivas partidas del Impuesto //

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

/// Inmobiliaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia, quedando por cuenta y cargo del propietario solicitar una determinación en base a otra superficie distinta, sea por transferencia, subdivisión o zona inamovable, para lo cual deberá presentarse ante la División Otros Ingresos dependiente de la Dirección Municipal de Rentas unida de los antecedentes del caso.-

e) Facúltase a la Dirección de Rentas a implementar las medidas conducentes al empadronamiento, percepción y seguimiento que correspondan.-

f) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que determine mediante Decretos y Resoluciones las fechas de vencimiento de los distintos períodos, dentro del cuarto mes de cada quinquenio, como así también para fijar con diez (10) días de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento, la equivalencia entre el precio del gas-oil y el monto a percibir por unidad imponible, con una variación no mayor a un cinco // por ciento (5%) respecto de aquél.-

Art. 3°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-



JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL



**LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1365/85**

FOLIO N° 274

LIBRO N° 4

Ex-015-I-85

VISTO:

el acta suscripta por el señor MARIO ANTONIO ROSSO -L.R. N° 6.116.284 / en su carácter de apoderado de los esposos HUGO MARIANO SOLIAN y ELVIRA DEL CARMEN REYNAGA DE SOLIAN, según fotocopia de poder certificada que se adjunta, por la que se hace donación a la Municipalidad de Venado // Tuerto, de una (1) fracción de terreno que es parte de la Chacra N° 51 destinada a calle pública con motivo de la sub-división de un lote de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

que la referida acta presentada por el señor MARIO ANTONIO ROSSO se encuentra debidamente avalada por el mismo, actuando en carácter de apoderado de los esposos HUGO M/ SOLIAN y ELVIRA DEL CARMEN REYNAGA DE SOLIAN según consta en las tres (3) fotocopias certificadas por la Escribana // Hda Virginia R. Luna;

que la fracción que se dona se encuentra perfectamente señalada en el plano de mensura y subdivisión confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Dante L. Casadei, comprendiendo una superficie de 409,75 m² (Cuatrocientos nueve metros cuadrados con setenta y cinco centímetros);

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Aceptase la donación efectuada por el señor MARIO ANTONIO ROSSO en carácter de apoderado de los propietarios HUGO MARIANO SOLIAN y ELVIRA DEL CARMEN REYNAGA DE SOLIAN, de una fracción de terreno de 409,75 m² de superficie, según título inscripto en el Registro de Propiedad al F° 365 - F° 478 - N° 204126 del año 1981 Departamento General López - Distrito Venado Tuerto, partida // Impuesto Inmobiliario N° 160385/0013 ubicado en la Chacra N° 51 del Plano Oficial - Lote N° 27 del Plano N° 13919/56, con destino a calle pública, según plano confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Dante L. Casadei.-

Art. 2°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1366/85

Exp-018-I-85**VISTO:**

la necesidad de proceder a la construcción de la Plaza Estrada ubicada en Ruta Nacional N° 8 entre Chile y Estados Unidos; y

CONSIDERANDO:

que para ello se hace necesario proceder al trazado, iluminación, parquización, etc;

que por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase las tareas de construcción de la Plaza Estrada, sita en Ruta Nacional N° 8 entre calles Chile y Estados Unidos en lo referente a trazados, iluminación, parquización // construcción de veredas, cancheros etc. en un todo de acuerdo al Plano adjunto, que forma parte del presente.-

Art. 2º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

el expediente N° 41862-Letra "G"-año 1985, mediante el cual el CLUB // SPORTIVO RIVARAVIA solicita cinco (5) metros linderos a la Institución sobre calle N° 104 esquina Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

que la fracción de terreno solicitada por la recurrente se halla donada a esta Municipalidad mediante esta respectiva y aceptada según Ordenanza N° 1311/84 en un todo de acuerdo del Plano de Mensura N° 116960;

que el citado plano figura como sucesión de calle N° 104, no siendo éste un obstáculo por cuanto la citada arteria pasó a medir 25 mts., en el tramo de Sarmiento y Dante Alighieri, ocasionando ello un desfasaje en el curso del ancho normal de la misma;

que en virtud de ello y atendiendo a que la recurrente pasaría a anexar dicha fracción al predio de su propiedad, construyendo en el lugar una cancha de bochas; es opinión de este Departamento Ejecutivo acceder a la solicitud;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Cédase al CLUB SPORTIVO RIVARAVIA, una fracción de terreno ubicada sobre calle N° 104 entre Sarmiento y Dante Alighieri, la cual surge del desfasaje de la mencionada calle, lindero a la propiedad de la recurrente, según Plano de Mensura N° 116960.-

Art. 2º) Dicha cesión se hace con la única finalidad y obligación de /
/que la misma sea anexada a la propiedad lindero de la recurrente.-

Art. 3º) Comuníquese, dese al boletín oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1368/85

Exp-010-I-85

VISTO:

la finalización del Ejercicio Fiscal 1984, y analizado la ejecución presupuestaria es necesario modificar los montes de algunas partidas cuyos créditos resultaren insuficientes, y

CONSIDERANDO:

que en la ejecución presupuestaria del corriente ejercicio, se dieron cumplimiento a disposiciones del Gobierno de la Provincia y Nación en materia salarial, resultando de esta situación que los montes de las partidas de sueldos, deban ser incrementadas a los fines de tener las disponibilidades necesarias para una imputación correcta.-

que el crecimiento en los precios en lo que hace a los gastos de funcionamiento y de aquellas otras partidas que para el cumplimiento de los servicios públicos necesitaron ser modificadas con el objeto de contar con los créditos para efectuar las afectaciones definitivas.-

que en el transcurso de la ejecución presupuestaria resultaron con economías, otras partidas, cuyos saldos permiten transferir, manteniendo de esta manera el equilibrio presupuestario.-

que también existen partidas en el cálculo de recursos que tuvieron mayores ingresos y permiten su ampliación manteniendo sin afectación el balance financiero preventivo.-

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ampliase el Presupuesto General de Gastos en la suma de Pesos Argentinos Cincuenta y Seis Millones Trecientos Treinta y Seis Mil (\$a. 56.336.000).- de acuerdo al detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente Ordenanza.-

Art. 2º) Disminúyase el Presupuesto General de Gastos en la suma de Pesos Argentinos, Diecisiete Millones Setecientos un Mil (\$a. 17.701.000.-), de acuerdo al detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente Ordenanza.-

Art. 3º) Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Argentinos Treinta y Ocho Millones Seiscientos treinta y Cinco Mil (\$a. 38.635.000), de acuerdo al detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente Ordenanza.-

Art. 4º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL


SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

11.-

I-TOTAL AMPLIACIONES PRESUPUESTO GRAL.DE GASTOS..\$a. 36.336.000.-

II-TOTAL DISMINUCIONES PRESUPUESTO GRAL.DE GASTOS..\$a. 17.701.000.-

TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS..\$a. 38.635.000.-

III-TOTAL AMPLIACION CALCULOS DE RECURSOS.....\$a. 38.635.000.-

TOTAL.....\$a. 38.635.000.-

Art. 5º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archivos.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



17
S. JAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Aplicaciones, Dedicaciones, Compensaciones VALOR FINAL DEL DOCUMENTO de \$4.335.000.-

SON PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.

Clasificación N°

CONCEPTO

IMPORTE

16	2	Fuente y costo de Obras sociales	40.000.-
17	3	Alimentación de Agentes y Recreación	1.100.000.-
18	2	Sistema de Ayuda al Consumo Alcohólico	30.000.-
19	1	Sistema de computación	30.000.-
20	1	Publicidad y Propaganda	1.200.000.-
21	1	Fletes y Asesorios	10.000.-
22	2	Consumos alcohólicos públicos	20.700.000.-

TRANSFERENCIAS

3	3	Recorrido para cultura	20.000.-
3	3	Subsidio mensual de los 100 años	1.000.-

OPERACIONES DE CAPITAL

OPERACIONES FINANCIERAS

RENTAS DE CAPITAL

OPERACIONES

2	2	Alimentación y recreación	1.700.000.-
4	3	Selección-Elecciones p/ Biblioteca Municipal	10.000.-

TRIBUTOS MUNICIPALES

20	4	Imp. de Gan.	2.000.000.-
----	---	--------------	-------------

TOTAL APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

\$4.335.000.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
ORDINANZA N° 148/85
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

FOLIO N° 281
LIBRO N° 4

Ampliaciones **Disminuciones** **Compensaciones** **VALOR FINAL DEL DOCUMENTO: \$27.701.000.-**

SON PESOS ARGENTINOS; DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL.-

Clasificación Minire						CONCEPTO	IMPORTE
3	0	1	1	1	1	ADMINISTRACION	
						RENTAS GENERALES	
						PRODUCCIONES CORRIENTES	
						OPERACION	
						PERSONAL	
				4	1	Personal Jornalizado	300.000.-
				4	2	Personal Jornalizado	600.000.-
				4	4	Personal Jornalizado	300.000.-
				5	1	Sueldo anual complementario	5.000.000.-
				5	2	Sueldo anual complementario	8.710.000.-
			2			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
			1			BIENES DE CONSUMO	
				6	2	Productos químicos y farmaceuticos	300.000.-
				10	2	Gastos de funcionamiento, planta Municipal	150.000.-
				12	2	Gtos. funcionamiento Guardería Munio.	120.000.-
				14	3	Gastos antena repetidora T.V.	30.000.-
				15	2	Incentivo y gtos. arreglo caminos rur.	1000.000.-
				16	2	Señalización de calles	70.000.-
			3			TRANSFERENCIAS	
				3	3	Fondo de asistencia educativa	311.000.-
						PRODUCCIONES DE CAPITAL	
						INVERSIONES REALES	
						BIENES DE CAPITAL	
						EQUIPAMIENTO	
				2	2	Flota de transporte	1.710.000.-
						TOTAL ADMINISTRACIONES	\$27.701.000.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
CALCULO DE RECURSOS AJEROIC 1984
DEMANZA N° 1368/85

Ampliaciones-Disminuciones-Compensaciones VALOR FINAL DEL DOCUMENTO \$38.635.000.-

SON PESOS ARGENTINOS TRICENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRICENTA Y CINCO MIL.-

Clasificación Mínima						CONCEPTO	IMPORTE
0	1	1	1	9	11	<u>AMPLIACIONES</u> <u>RENTAS GENERALES</u> <u>RECURSOS CORRIENTES</u> <u>DE JURISDICCION PROPIA MUNICIPAL</u> <u>TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO</u> Alumbrado Público	23.500.000.-
		2		-	2	<u>CONTRIBUCION DE MEJORAS</u> Red de gas	2.000.000.-
	2	1		2	1	<u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u> <u>COOPARTICIPACION PROV. Y NACIONAL</u> Del Ejercicio	13.135.000.-
TOTAL AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS							\$38.635.000.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
Ha SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANEA N° 1369/83

EXP-023-I-83**VISTO:**

el expediente N° 40190-A-1984, presentado por el señor ANTONIO HECTOR ALTAMIRANO, mediante el cual solicita se le otorgue un Plano Municipal sin cargo; y

CONSIDERANDO:

que a través del informe socio-económico del peticionante surge que su actual situación es carencial;

que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el criterio de acudir en ayuda de las personas cuyos recursos son insuficientes como ocurre / en el presente caso;

por todo ello, el Honorable Consejo Municipal de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANEA

Art. 1º) Otórguese al señor ANTONIO HECTOR ALTAMIRANO -D.N.I. N° 13.498.682 un plano municipal sin cargo.-

Art. 2º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1370/85

FOLIO N° 28

LIBRO N° 4

Ex-017-I-85

VISTO:

el expediente N° 41780-N-85, presentado por la señora LUJAN NATURAN de VERA, mediante el cual solicita un Plano Municipal sin cargo; y

CONSIDERANDO:

que a través del informe socio-económico de la peticionante, surge que su actual situación económica es sumamente apremiante;

que el Departamento Ejecutivo Municipal, comprando el criterio de ayudar en ayuda de las personas cuyos recursos resulten insuficientes, se le ocurre en el caso que nos ocupa;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Otórguese a la señora LUJAN NATURAN de VERA, L.E. N° 6618228, un plano Municipal de 40 mts.2 sin cargo.-

Art. 2º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1371/85

FOLIO N° 285

LIBRO N° 4

Exp-022-I-85

VISTO:

el expediente N° 41962-C-85, presentado por la señora ESTHER INES CONTRERA, mediante el cual solicita plano municipal; y

CONSIDERANDO:

que a través del informe socio-económico de la peticionante surge que su actual situación es apremiante;

que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el criterio de acudir en ayuda de las personas cuyos recursos son insuficientes, como es el presente caso;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

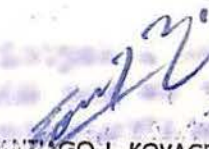
Art. 1°) Otórguese a la señora ESTHER INES CONTRERA un Plano Municipal, eximiéndola del pago de sellado y derechos de edificación.-

Art. 2°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

VISTOS:

los expedientes N° 39.970-F-84 y 41.019-C-84; y

CONSIDERANDO:

que los solicitantes tratan de edificar una vivienda en un lote ubicado en el Area Recreativa Norte;

que a fojas 3 el Arquitecto ROBERTO COLONNELLO, solicita se considere la posibilidad de canjear este terreno por uno Municipal a los fines de brindar eficaz solución;

que el informe a fojas 2-3 practicado por el Servicio Social aconseja brindar solución;

que el Secretario de Acción Social ha estimado conveniente una permuta por el terreno de reserva Municipal sin destino específico, Lote N° 40 según Mensura Inscripción Municipal 33/75, loteo de Enrique Serrot ubicado en la Chacra 51 - Manzana 1 - Lote A - de 10 metros de frente por calle Belgrano, por 32,50 metros de fondo al Sur-Oeste, requiriendo se solicite autorización al Honorable Concejo Municipal para que mediante ordenanza autorice la referida permuta;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar permuta con el señor FLORENTINO MANUEL FALGON por el lote de su propiedad cuya nota de dominio es la siguiente: "Rosario, 04 de Febrero de 1982 inscripto el dominio, T. 370-F. 28- N° 153.835 - Dpto. General López", por el terreno de reserva Municipal sin destino específico, lote N° 40 según Mensura Inscripción Municipal 33/75 - Loteo de Enrique Serrot ubicado en la Chacra 51 - Manzana 1 - Lote A - de 10 metros de frente // por calle Belgrano por 32,50 metros de fondo al Sur-Oeste.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1373/85

FOLIO N° 287

LIBRO N° 4

Exp-295-I-84

VISTO:

el expediente N° 41037-0-84, presentado por el señor ORTIZ, JOSE ANTONIO, mediante el cual solicita se le exima del pago de sellados y derechos de edificación y multas emergentes del trámite de regularización de una vivienda de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

que a través del informe socio-económico de los peticionantes surge // que su actual situación es carencial;

que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el criterio de acudir en ayuda de las personas cuyos recursos resulten insuficientes, como // ocurre en el presente caso;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Eximase al señor ORTIZ, José Antonio del pago de sellados, // derechos de edificación y multas emergentes derivadas del trámite de regularización de la vivienda ubicada en calle Jujuy // N° 533 - lote 29 - chaera 43 - Manzana 12 del plano oficial.-

Art. 2°) Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL



VISTO:

el Decreto-Ordenanza N° 1148/83, mediante el cual se implantó una Tasa retributiva del costo de mantenimiento de la Red Vial del distrito de Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

que, dada la situación económica inflacionaria actual y los altos costos de prestación del servicio, se hace necesario modificar la base para determinar el costo del mismo y la periodicidad de su cobro, según se expresa en el artículo 2°, último párrafo de la Ordenanza N° 1314/84, t.o. según Ordenanza N° 1350/85 y Decreto N° 920/85;

que, por tratarse de un servicio que beneficia en definitiva a todos los propietarios de inmuebles rurales, deberán abonar todos ellos, tengan o no el frente de su propiedad sobre un camino comunal, ya que la base de la facturación no son los metros de frente, sino la cantidad de hectáreas que componen el inmueble;

que, a los efectos de facilitar el cálculo y obtener una base imponible acorde con la variación de los costos de prestación del servicio, se toma como parámetro el precio del gas-oil en el momento del cobro de la tasa;

que es preciso fijar una tarifa mínima a abonar por los contribuyentes de zona rural, a efectos de poder cubrir el costo administrativo de facturación, confección de padrones, cobro y seguimiento de deudores;

que, a efectos de poder contar periódicamente con los recursos necesarios para la eficiente prestación del servicio, la facturación se hará en forma cuatrimestral;

que, por ~~de exparte~~ el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese el artículo 2°, último párrafo de la Ordenanza N° 1314/84, t.o. según Ordenanza N° 1350/85 y Decreto N° 920/85, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ZONA RURAL: a) la tasa por mantenimiento de la red vial se abo-
"nará en forma cuatrimestral y el precio por hectáreas será el/
"equivalente a dos (2) litros de gas-oil al momento del pago.
"b) el primer cuatrimestre del año 1985 vencerá el día 3 de A/
"bril del corriente año, pudiendo los contribuyentes que así /
"le deseen abonar cuatrimestre adelantados, los cuales se factu-
"rarán al precio de ese momento con un descuento del diez por /
"ciento (10%).

"c) el mínimo a abonar por cada contribuyente se fija en el A/
"equivalente a 20 litros de gas-oil por cuatrimestre, suma ésta
"destinada a cubrir los gastos administrativos de emisión, fac-
"turación, confección de padrones y seguimiento de deudores.

"d) a los efectos de un mejor ordenamiento administrativo, se /
"tomará como base para la liquidación de la citada tasa, el nú-
"mero de contribuyente otorgado por la Dirección Provincial de
"Rentas para el pago del Impuesto Inmobiliario"

JOSE H. WALLACE
SECRETARIO
D. CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO L. KOVACEVICH
PRESIDENTE
D. CONCEJO MUNICIPAL

11.-

///e) la base imponible para la liquidación de esta tasa será la superficie que figura en las respectivas partidas del Impuesto Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Provincia, quedando por cuenta y cargo del propietario solicitar su determinación en base a otra superficie distinta, sea por transferencia, subdivisión, o zona inundable, para la cual deberá presentarse ante la División Otros Ingresos dependiente de la Dirección Municipal de Rentas munido de los antecedentes del caso.

f) Facúltase a la Dirección de Rentas a implementar las medidas conducentes al empadronamiento, percepción y seguimiento que correspondan.

g) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que determine mediante Decretos y Resoluciones las fechas de vencimiento de los distintos períodos, dentro del cuarto mes de cada cuatrimestre, como así también para fijar con diez (10) días de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento, la equivalencia entre el precio del gas-oil y el monto a percibir por unidad imponible, con una variación no mayor a un cinco por ciento (5%) respecto de aquél.-

Art. 2°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SR. L. K. N. N. N.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



VISTO:

el Expediente N°41717 - Letra C - año 1985, presentado por el Ing. Dante Casadei, mediante el cual solicita autorización para subdivisión de terreno ubicado en Dean Funes y Lavalle, propiedad de los Señores Godofredo Godfrey y Natalio Lovrincevich; y

CONSIDERANDO:

que el Señor Godofredo Godfrey es propietario del inmueble ubicado en la Quinta N°30 del Plano Oficial, Parcela N°50 y mide 10 mts. de frente sobre calle Lavalle por 30 mts. de fondo y frente calle Dean Funes, formando esquina Oeste de la referidas manzanas;

que en momento de proceder a la apertura y ensanche de calle Dean Funes, la Municipalidad hizo uso, sin haber obtenido la correspondiente donación, de una fracción de 3 mts. por 30 mts. del lote mencionado en el punto anterior, por lo que la superficie actual sería de 330 m² con un ancho mínimo de 7 mts. (valor éste menor al exigido para un lote en dicha zona);

que con el objeto de solucionar la situación planteada, el Ing. Civil / Dante Casadei presenta una nota (fs.1 - Exp N°41012-C-84) proponiendo que a cambio de la fracción que la Municipalidad usó para calle se permita lo siguiente:

- a.- Obtener entre el Señor Godofredo Godfrey y el lindero Sud-Este, Sr. y Sr. Natalio Lovrincevich, un lote de 170 m² de superficie, con 10 m. de frente sobre calle Dean Funes y 17 mts. de fondo.-
- b.- El terreno del Señor Godofredo Godfrey quedaría reducido a 280 m², con un frente sobre calle Dean Funes.-
- c.- El terreno del Señor Natalio Lovrincevich tendría como medidas definitivas 10 mts. de frente sobre calle Lavalle y 40 mts. de fondo.-

que de acuerdo a lo exigido por el Reglamento de Zonificación y Uso de la Tierra, la superficie mínima de lotes en el Distrito R-5 será de 250 m² con un ancho mínimo de 10 mts. (Ordenanza N° 970/78), por lo que el lote que se pretende obtener es insuficiente en superficie y la parcela del Señor Godofredo Godfrey quedaría con un ancho mínimo de 7 mts. en una situación de hecho, desconociéndose los motivos por los cuales se invadieron terrenos privados al abrirse la calle Dean Funes;

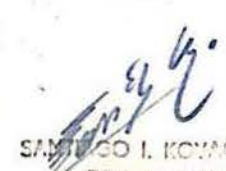
que entendiendo que no queda otra posibilidad que la planteada por el recurrente para obtener de los propietarios la donación de la parte correspondiente a calle, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art.1) Autorízase la Subdivisión de la fracción de terreno ubicada en la intersección de Dean Funes y Lavalle, propiedad de los Señores Godofredo Godfrey y Natalio Lovrincevich, Quinta N° 30 - Partida Inmueble Inmobiliario N°358307, partida Comunal N°6064, en un todo de acuerdo al croquis respectivo obrante en el expediente N°41717-C-85, fs. 2.-

Comuníquese


JOSÉ B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL


SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

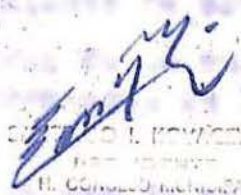
///.-

Art. 2) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




CARLOS L. MONTENEGRO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1376/85

FOLIO N° 292

LIBRO N° 4

Exp-920-I-85

VISTO:

el estado actual de la Aeroplanta instalada en dependencias del Aeródromo Municipal de Venado Tuerto "Tomás B. Kenny", y

CONSIDERANDO:

que las mismas se encuentran en condiciones de comenzar a funcionar a / los fines de cumplir su cometido;-

que Y.P.F. a través de carta-convenio se halla en condiciones de autorizar a la Municipalidad para atender el abastecimiento de aeroproducciones;-

que la demanda de los mismos a través de aeronaves de la zona (furgonetas, aeroclub, etc), justifica ampliamente la presencia de la aeroplanta en el Aeródromo Municipal;-

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art.1°) Apruébase en todo su contenido la carta-convenio firmada entre / Y.P.F. Sociedad del Estado, representada por el señor Jefe de / Divisional B. Eduardo Raviola, y la Municipalidad de Venado Tuerto, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Ernesto / De Mattia, en fecha 18/12/84, y recepcionada el día 19/02/1985, para la atención del abastecimiento de los aeroproducidos Y.P.F. habilitados en el Aeródromo de Venado Tuerto.-

Art.2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación administrativa necesaria para dar ingresos y egresos a través de la Secretaría de Hacienda de lo que resulte en las operaciones de compra a Y.P.F. (único proveedor en este caso) y de // ventas a los consumidores.-

Art.3°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



ERNESTO DE MATTIA
INTENDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 14.210/85

FOLIO N° 293

LIBRO N° 4

Exp-029-I-85

VISTO:

el Expediente N° 41901 - I - 85, presentado por el Señor LOZA LUGIO RAMON, mediante el cual solicita se le otorgue un plano Municipal sin cargo; y

CONSIDERANDO:

que a través del informe socio-económico del peticionante surge que su actual situación es carencial;

que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el criterio de acudir en / ayuda de las personas cuyos recursos son insuficientes para cubrir en el siguiente caso;

que por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

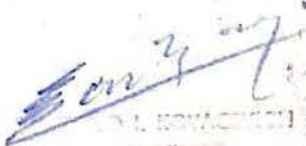
Art. 1.- Otorgase al Señor LOZA LUGIO RAMON, D.N.I. N° 14.210.159, un Plano Municipal sin cargo.-

Art. 2.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL




M. CONCEJO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1378/83

294
4

Exp-011-0-83

VISTO:

la necesidad de mantener perfectamente limpia la zona pavimentada de la ciudad de Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

que la Municipalidad cuenta con los elementos necesarios para cumplir tal objetivo acabadamente;

que al personal afectado a dichas tareas se suman los elementos mecánicos necesarios;

que fundamentalmente, en esta época del año, las calles y avenidas de la ciudad necesitan de un cuidado más intensivo por la caída de las hojas / de los árboles;

que muchas veces no se puede cumplir acabadamente con la limpieza, porque los vehículos estacionados en la vía pública dificultan las tareas / de mantenimiento;

que se hace necesario arbitrar los medios que sean necesarios para poder // mantener limpia la ciudad;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) A partir de la promulgación de la presente, el estacionamiento en la zona pavimentada y en el radio comprendido por las calles Santa Fé - John Kennedy - Sarmiento - Ruta Nacional N° 8 y // Brown, se regirá por el siguiente diagrama:

No podrá estacionarse en todas las calles paralelas a Belgrano en el horario de 01.00 a 07.00 horas los días LUNES - MIÉRCOLES y VIERNES.-

No podrá estacionarse en todas las calles paralelas a Av. Mitre en el horario de 01.00 a 07.00 horas los días MARTES - JUEVES y SABADO.-

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tome los recaudos necesarios para efectuar la limpieza de las calles sobre la acera derecha de acuerdo al material humano y mecánico del que disponga.-

Art. 3º) Las infracciones a lo estatuido por la presente ordenanza, serán penadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva - Multas y Contravenciones -Art. 2º) inc. e).-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL


SANTIAGO L. KOVACS
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL

//.-

///.-

Art. 4º) Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 5º) Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado //
Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos
ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

- 1.- OBJETO: Señalamiento de itinerarios en las paradas de omnibus de líneas urbanas.-
- 2.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: treinta (30) días.-
- 3.- LOS OPERENTES DEBERAN PROPONER: a) TIPO DE SEÑALAMIENTO, CON INDICACION DE MATERIAL A UTILIZAR, MEDIDAS, colores, etc.-
b) CANTIDAD A INSTALAR.-
c) PLAZO DE EJECUCION.-
d) CANON MENSUAL A ABONAR Y FORMULA DE REAJUSTE DEL MISMO.-
- 4.- LOS OPERENTES DEBERAN PRESENTAR ANTECEDENTES PERSONALES Y COMERCIALES, RELACIONADOS CON EL MOTIVO DEL LLAMADO.-
- 5.- LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR UN PLANO CON DETALLES TECNICOS Y GENERALES DEL SEÑALAMIENTO PROPUESTO, UBICACION DEL MISMO Y UN CRO NOGRAMA DE INSTALACION.-
- 6.- EL ADJUDICATARIO TIENE LA OBLIGATORIEDAD DEL MANTENIMIENTO DEL SEÑALAMIENTO MIENTRAS DURE EL TIEMPO DE CONCESION.-
- 7.- LA CONCESION SE OTORGARA POR UN PLAZO DE SIETE (7) AÑOS CON OPCION A TRES (3) AÑOS MAS.-
- 8.- EL SEÑALAMIENTO DESDE EL MOMENTO DE LA INSTALACION PASA A SER PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO.-
- 9.- EL ADJUDICATARIO DEBERA ABONAR EL CIENTO POR CIENTO (100%), EN CARACTER DE REPOSICION DE SELLADOS, POR LA PROVISION DE ELEMENTOS, MATERIALES O MANO DE OBRA QUE LE FUEREN ADJUDICADOS POR CADA PAGO QUE LA MUNICIPALIDAD LE EFECTUE.-
- 10.- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA PROPUESTA QUE CONSIDERE MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES O RECHAZARLAS A TODAS SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DE LOS OPERENTES.-
- 11.- FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS, SIN MEMBRETE, CON LA UNICA INSCRIPCION - LICITACION PUBLICA N° /85 HASTA UNA HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD.
- 12.- VALOR DEL PLIEGO: \$a 2.000.- PESOS ARGENTINOS DOS MIL.-
- 13.- FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION:

Sala de Sesiones, marzo 26 de 1985.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
D. CONCEJO MUNICIPAL



SANTAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
D. CONCEJO MUNICIPAL

///.-

VALOR DE CUOTA A ABONAR=

INDICE AJUSTE X MTS. DE FRENTE X COSTO POR MT. MES ANTERIOR
NUMERO DE CUOTAS

INDICE AJUSTE= 0,51 M.O. + 0,42 M. + 0,07 INDEC, donde

M.O. = Índice de aumento promedio de sueldos otorgados por
 Municipalidad de Venado Tuerto (categorías 12 - 13 -
 14 y 15)

M. = Índice aumento de materiales según lista de precios
 de proveedores sistema ALDYL para el mes de ajuste.-

INDEC= Índice General de aumento de precios al consumidor del
 mes anterior al considerado para el ajuste.-

COSTO POR METRO ENERO 1985 \$a 4.470.00

Los índices serán los que surjan de relacionar aquellos del
 período base correspondiente al mes inmediato anterior al de
 facturación, con los del mes inmediato anterior a aquél en el
 que se operará el vencimiento. En caso de acopio de materiales
 la financiación se efectuará en los rubros pertinentes del po-
 linomio de ajuste.-

Art. 6º) Los propietarios, que a juicio de la Secretaría de Acción So-
 cial merezcan consideración en el pago de la red, de acuerdo
 a lo establecido en el artículo anterior -previo examen de la
 situación socio-económica a través del informe de una Asisten-
 te Social debidamente fundamentado- podrán abonar hasta un //
 máximo de veinte (20) cuotas con una actualización del noventa
 por ciento (90%) que resulte de aplicar la fórmula de ajus-
 te establecida.-

Art. 7º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal -Secretaría de
 Hacienda - para implementar el presente régimen a través de
 la Dirección de Rentas y mediante resolución respectiva.-

Art. 8º) Modifícase el art. 64) de la Ordenanza General Impositiva in-
 corporando al nuevo texto ordenado de la misma los artículos
 2º) a 9º) enta supente, como incisos a) a i) del citado ar-
 tículo 64º).-

Art. 9º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de
 Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil nove-
 cientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
 SECRETARIO
 M. CONCEJO MUNICIPAL



SANTAGO I. KOVACEVICH
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL

CALCULO DE COSTOS - RED DE GAS

Periodo:

01/05/84 al 01/02/85 - Longitud: 8.067 mts.

MATERIALES PARA CAÑERIA:

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Precio total
963	Caño Ø 3/4"	244.-	234.972.-
4.856	Caño Ø 1 1/2 "	584.-	2.835.904.-
1380	Caño Ø 2"	895.-	1.235.100.-
400	Caño Ø 3"	1.607.-	642.800.-
468	Caño Ø 4"	2.433.-	1.138.644.-
431	Válvulas de Servicio	2.723.-	1.173.613.-
431	Accesorios "Maintec"	1.490.-	642.190.-
28	Tee 2"	2.068.-	57.904.-
28	Cuplas 2" x 1 1/2"	1.270.-	35.560.-
5	Ramal 3" x 2"	3.610.-	18.050.-
7	Tapa Ciega 3"	758.-	5.306.-
1	Tapa Ciega 2"	814.-	814.-
14	Codos 2"	4.921.-	68.894.-
4	Transición	2.500.- (+)	10.000.-
5	Tee Tipo "Williams"	10.000.- (+)	50.000.-
1	Montura Miller	20.000.- (+)	20.000.-
1	Válvula de Bloqueo 2"	35.000.- (+)	35.000.-
10	Cuplas 2"	582.-	5.820.-
30	Cuplas 1 1/2"	496.-	14.880.-
5	Ramal 4" x 2"	3.610.-	18.050.-
14	Tee y tapa 4"	19.000.-	266.000.-
1	Cupla 4" x 3"	5.126.-	5.126.-
2	Cupla 3" x 2"	2.971.-	5.942.-

TOTAL MATERIALES:

8.520.569.-

Merna (2%)

170.411.-

Aumento del mes (20%)

1.704.113.-

IVA (16%)

1.363.291.-

TOTAL GENERAL11.758.384.-

Observación:

(+) Valor estimado.-

COSTO DE MATERIALES: \$a 1.457.59 por metro.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL



SAN RICO L. KOWACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

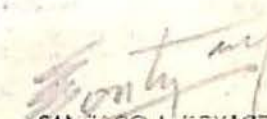
B) MANO DE OERA PARA INSTALACION DE CANTERA:

Operario	Sueldo Mo/84	Cargas Soc.	Meses, Aguin.	Total
García Eduardo	38.260.-	24%	9,75	461.910,54.-
Ruarte Sacarias	35.960.-	"	"	434.756,40.-
Suárez Ramón	37.292.-	"	"	449.651,28.-
Gabai Abel	94.664.-	"	"	1.144.467,80.-
Vara Roque	49.215.-	"	"	595.009,35.-
Vara Modesto	58.325.-	"	"	705.149,25.-
Tolosa Antonio	49.017.-	"	"	592.615,43.-
Logglen Patricio	60.730.-	"	"	830.945,70.-
Heraldo Juan	67.827.-	"	"	820.028,43.-
Ledesma Brindido	52.708.-	"	"	637.239,72.-
Pedraza Julio	48.517.-	"	"	586.570,53.-
Días Agustín	58.092.-	"	"	702.332,28.-
Acosta Guepiniano	39.836.-	"	7,30	349.776,48.-
Fertini Mario	52.960.-	"	6,20	426.857,60.-
Torresano Jorge	41.983.-	"	6,50	338.382,98.-
Balangero Vicente	62.143.-	"	6,50	500.872,58.-
Vélez Silverio	56.557.-	"	6,50	455.849,42.-
Vélez Ernesto	44.036.-	"	6,50	354.930,16.-
Quiroga Humberto	60.036.-	"	6,50	481.890,16.-
Mercanti Pellegrino	64.658.-	"	3,25	260.571,14.-
Melón Félix	40.211.-	"	3,25	162.050,33.-
TOTAL DE MANO DE OERA :				11.289.878,26.-

COSTO DE MANO DE OERA: \$s. 1.399,51 por metro.-


B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




S. KOVALEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

e) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

302

4

Equipo	Mes	Nafta común	Gas-oil	Aceite común
Zanjadora	Marzo 84	30.-		
Camión 57	Marzo 84	50.-		
Zanjadora	Junio 84	270.-		
Camión 57	Junio 84	210.-		
Zanjadora	Julio 84	180.-		
Camión 57	Julio 84	300.-		
Zanjadora	Agosto 84	150.-		
Camión 57	Agosto 84	213.-		
Zanjadora	Sept. 84	150.-		
Camión 57	Sept. 84	220.-		
Zanjadora	Octubre 84	180.-		
Camión 62	Octubre 84		118.-	
Zanjadora	Nov. 84	200.-		
Camión 62	Nov. 84		159.-	
Zanjadora	Dic. 84	180.-		
Camión 62	Dic. 84		108.-	
Zanjadora	Enero 85	50.-		
General	Total período			66.-
TOTALES EN LITROS		2.390.-	385.-	66.-

Cantidad	Concepto	Costo unit.	Costo total
2.390 lts.	Nafta común	94,30	225.377.-
385.lts.	Gas-oil	36,90	14.206,50
66 lts.	Aceite común	350.-	23.100.-
COSTO TOTAL DE COMBUSTIBLES			262.683.50

COSTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: \$a 32.50 por metro.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO I. KOWACZEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

E) MANTENIMIENTO:

<u>MES</u>	<u>COSTO</u>
MARZO 84	2.890.-
JUNIO 84	4.782.-
JULIO 84	422.85
AGOSTO 84	26.469,84
SEPTIEMBRE 84	30.500,55
OCTUBRE 84	7.722.-
NOVIEMBRE 84	2.000.-
DICIEMBRE 84	1.360.-
ENERO 85	590.-
	<u>76.737,24</u>
Gastos en trabajos internos	<u>200.000.-</u>
TOTAL	\$a <u>276.737,24</u>

COSTO DE MANTENIMIENTO: \$a 34,30 por metro.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO L. KOVACH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

F) MATERIALES PARA ARREGLO DE VEREDAS, DESAGUES Y LAJAS DE PROTECCION:

1) VEREDAS:

Se considera que en 10 metros lineales de zanjero, se construyen 3 m² de contrapiso y la mitad de esa superficie se termina con mosaicos.-

En 8067 m. de cañería resulta: Contrapiso = 2.420 m²

Mosaicos = 1.210 m²

Cantidad m ²	Materiales x m ²	Precio Unit.	Costo total
2.420.-	9,5 kg. cemento	17,80	409.222.-
2.420.-	12,3 kg. cal	22.-	654.852.-
2.420.-	0,079 m ³ arena	1.400.-	267.652.-
2.420.-	0,038 m ³ escombros	1.400.-	128.744.-
1.210.-	Mosaicos	850.-	1.028.500.-
COSTO MATERIALES VEREDAS:			2.488.970.-

2) LAJAS:

Para proteger 10 m. de cañería se necesitan 25 lajas= 1 m² de contrapiso.-

En 8.067 m. de cañería resulta: Contrapiso = 806,7 m²

Cantidad m ²	Materiales x m ²	Precio Unit.	Costo total
806,7	9,5 kg. cemento	17,80	136.412,97
806,7	12,3 kg. cal	22.-	218.293,02
806,7	0,079 m ³ arena	1.400.-	89.221,01
COSTO DE LAJAS:			443.927,00

3) CAÑOS DE DESAGUES:

Se considera 1 caño de desagüe cada 10 m. de cañería. En 8.067 m. de cañería resultan 807 caños de desagüe a un costo unitario de \$a 350.-

COSTO DE CAÑOS DE DESAGUE:

\$a 282.345,00

COSTO TOTAL DE MATERIALES PARA ARREGLO DE VEREDAS, DESAGUES Y LAJAS DE PROTECCION= \$a 3.215.242.-

COSTO DE MATERIALES: \$a 398,56 por metro.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL



SANTOS I. KIVACICH
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL

G) MANO DE OBRA PARA ARREGLO DE VEREDAS Y DESAGUES:

Se considera que para realizar estos arreglos trabajaron 3 personas con un sueldo promedio de \$a 50.000.- c/u.-

SUB-TOTAL DE SUELDOS ABONADOS = \$a 50.000.- x 1,24 x 9,75 = \$a 1.813.50

Como se realizó el 25% del total de esta obra, el
COSTO DE MANO DE OBRA TOTAL PARA ARREGLO DE VEREDAS Y DESAGUES = Sub-
total x 4 = \$a 7.254.000.-

COSTO DE MANO DE OBRA: \$a 899,21 por metro.-

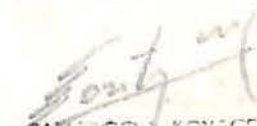
H) VARIOS

Viajes	23.000.-
Llamadas Larga Distancia	20.000.-
Cursos de capacitación	60.000.-
Carteles	10.000.-
Arreglo calentadores	38.000.-
Alquiler herramientas	10.000.-
Engranajes de Fundación	15.000.-
Cajas para válvulas	2.000.-
TOTAL	178.000.-

COSTO DE VARIOS: \$a 22,06 por metro.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
COMITÉ MUNICIPAL




SANTIAGO KOVACEVICH
PRESIDENTE
COMITÉ MUNICIPAL

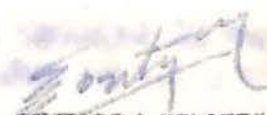
RESUMEN DE COSTO DE RED DE GAS EJECUTADA POR ADMINISTRACION01/05/84 al 01/02/85

RUBRO	CONCEPTO	% DEL TOTAL	COSTO TOTAL
A	Materiales para cañería	32,6	11.758.384.-
B	Mano de obra para inst.de cañeria	31,3	11.289.878.-
C	Combustibles y Lubricantes	0,7	262.683.-
D	Equipos y Herramientas	3,1	1.119.196.-
E	Mantenimiento	0,7	276.737.-
F	Materiales para arreglo de veredas desagües y lajas de protección	8,9	3.215.242.-
G	Mano de Obra para arreglo de vere- das y desagües	20,2	7.254.000.-
H	Varios	0,5	178.000.-
			35.354.120.-
	Gastos administrativos (2%)		707.082.-
	COSTO TOTAL RED DE GAS EJECUTADA =		36.061.202.-

COSTO TOTAL POR METRO DE LA RED DE GAS EJECUTADA: \$a 4.470,21


JOSE B. WALLACE
ALCALDE
M. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. ASAMBLA MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1381/84

Em-012-C-85

VISTO:

la Ordenanza N° 1303/84 sancionada en fecha 16/10/84 y promulgada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 228/84 de fecha 19/10/84; y

CONSIDERANDO:

que la mencionada Ordenanza, concretamente su artículo 2°), prohíbe la instalación de otros palomares, amén de los que se encuentran ya radicados en el radio urbano de la ciudad;

que por imperio de la Ley Nacional 12913 son consideradas las palomas mensajeras aptas para los fines de la defensa nacional, no surgiendo de la lectura de la citada norma, prohibición expresa en el sentido de poseer palomas y/o palomares, por lo que este H. Cuerpo no puede actuar mucho más allá de lo que la ley de fondo establece;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Los palomares deberán estar contruidos de materiales y forma que permita su aseo e higiene, albergando palomas mensajeras, la Asociación Colombófila Ales Venadenses remitirá un listado de los palomares ya existentes indicando ubicación y características al efecto de su inspección y habilitación por parte de la Municipalidad.-

Art. 2°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

HA SANCCIONADA LA SIGUIENTE ORDINANZA N° 1382/85

VISTO:

QUE próximamente se celebra un nuevo aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas usurpadas desde enero de 1883, mediante un acto de fuerza por los británicos

CONSIDERANDO:

que el atropello perpetrado en el siglo pasado mereció el unánime repudio de la Confederación con claras instrucciones al ministro argentino en Londres Manuel Moreno / de formular una protesta "poniendo en claro los fundamentos sólidos que se apoyan deducidos de la historia".-

que desde entonces nuestras Islas Malvinas pese a los esfuerzos realizados por los distintos gobiernos en pos de su definitiva recuperación han sido en vano.-

que durante un siglo creció en nuestro pueblo una actitud de pasiva censura y de triste impotencia ante el avasallaje arteralmente perpetrado por el colonizador.-

que el día 2 de Abril de 1982 una fuerza militar argentina intenta la recuperación definitiva.-

que ese día los argentinos sentimos todos surgir desde el fondo de nuestros corazones las voces de gloria de nuestros ancestros a la vez del sentimiento del pueblo genérico con inusitada algarabía todos los rincones de la Patria y de América, no ante el hecho bélico sino ante el claro derecho que nos asistía.-

que esta fecha, vivirá por siempre en el corazón de la Patria, y no estaremos satisfechos hasta que el usurpador inglés nos devuelva definitivamente al inalienable suelo

que por ello, el Honorable Concejo Municipal, seno de las inquietudes de su pueblo, en uso de las facultades y atribuciones que le corresponden sanciona la siguiente:

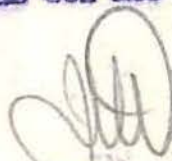
ORDINANZA

Art. 1°) Al cumplirse el próximo dos de Abril de 1985 el tercer aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas usurpadas en Enero de 1883 por Inglaterra, y en recuerdo de la fecha tan clara para los sentimientos del pueblo, nombrase en todo su recorrido, la calle actualmente designada como "Inglaterra" con la denominación "2 de Abril".-

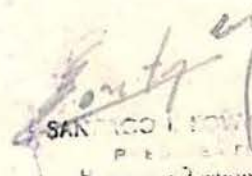
Art. 2°) Procebase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectuar el cambio de las chapas identificatorias a la arteria imputándose los gastos que lo mismo demande a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°) Pase al D.E.M. para su promulgación, dese el Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto a los veintiseis días del mes de Marzo del año Mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSÉ B. WALLACE
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO L. PONCE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL

Rev-201-1-83

VISTO:

la nota remitida por el Grupo ~~Tiempo~~ de Cine de fecha marzo de 1983; y

CONSIDERANDO:

que por la misma se solicita que la entrega del Premio "Platan'84" sea declarada de interés Municipal;

que en virtud de ello, se solicita la colaboración con la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO
TO VEINTE MIL (2a 120.000.-), para la fabricación -a cargo del escultor venadense RAUL
BERTOLINI- de las estatuillas a otorgar;

que este acontecimiento, como la referida nota lo indica, tiene trascendencia nacional;

que junto con los actores, periodistas y autoridades invitadas, significan un acto de /
verdadera relevancia para el quehacer cultural de la ciudad;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Declárase de interés Municipal la ceremonia de entrega del Premio "Platan'84",
establecido por el Grupo Tiempo de Cine de la ciudad de Venado Tuerto,-

Art. 2°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto,
a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
EL CONCEJO MUNICIPAL




SANJIV K. KOWACHICH
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

la Ordenanza N° 1240/84 sancionada en fecha 08/05/84 y promulgada mediante Decreto N° 98/84 del 10/05/84; y

CONSIDERANDO:

que la sancionada ordenanza -concretamente en art. 1°)- establece la automaticidad del incremento del valor del boleto urbano de pasajeros a partir del día 10 de cada mes;

que en virtud de los aumentos que sufren mensualmente cada uno de los distintos componentes del Transporte Urbano de Pasajeros -sin saber a ciencia cierta en qué momento se operan dichos aumentos- es el del combustible el que más incidencia tiene;

que en coincidencia con el criterio adoptado por el Gobierno Nacional, por el cual después de cada aumento de los precios del combustible, aumenta el monto de las tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros;

que es conveniente assimilar al Transporte Urbano de Pasajeros local a este forma, sin dejar derogada el sistema propuesto por la Ordenanza N° 1240/84, a efectos de que las empresas prestadoras no vean resentidos sus ingresos, ya que el precio del boleto es calculado en base a una tarifa conocida convenida con los propios empresarios, quienes se obligan al recambio gradual de las unidades para lograr un mejor servicio directo de los usuarios;

por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Establécese la automaticidad del incremento del valor del boleto urbano de pasajeros en función de los subes que sufren mensualmente cada uno de sus componentes, a partir de las veinticuatro horas posteriores al aumento de los combustibles. Si en caso de no producirse aumento de combustibles en un mes, los reajustes los aplicará el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a la incidencia de los rubros, del 01 al 10 de cada mes.-

Art. 2°) Deréguese toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 3°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLADE
SECRETARIO
DEL CONSEJO MUNICIPAL




SANJIV K. BHOWMIK
PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL

VISTO:

la imperiosa necesidad de proceder a la reparación de la motobarredora Wayne 900 y de la motoniveladora Adams 330; y

CONSIDERANDO:

que entre las firmas oferentes, las más convenientes resultaron ser las de las firmas CLAUDIO CUENCA y TECHAVI SRL;

que teniendo en cuenta el alto costo publicitario que demanda el llamado a "licitación Pública" -por cuanto las licitaciones de esta magnitud deben efectuarse por medios periodísticos locales, de la ciudad de Rosario y Capital Federal- se procedió al llamado a "Concurso de Precios" entre las firmas idóneas;

que las firmas antes mencionadas otizaron las mejores condiciones en cuanto a precios y plazos de pago y entrega, según consta en acta labrada el día martes 02 de de abril ppdo. con motivo de la apertura de las propuestas presentadas por las firmas PISANO HNOS. CLAUDIO CUENCA y TECHAVI SRL, a cuyo acto asistieron miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Municipal;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reparar las siguientes máquinas viales:

Motobarredora Wayne 900 y Motoniveladora Adams 330 - Motor CH 3/71, debiéndose realizar el trabajo con personal especializado de la administración municipal, procediendo asimismo a la adquisición de los repuestos necesarios a las firmas CLAUDIO CUENCA y TECHAVI SRL.-

Art. 2°) Los gastos que demande lo normado en el artículo anterior serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
D. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOWACZUK
PRESIDENTE
D. CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1292-84

FOLIO N° 129

LIBRO N°

1292-84

VISTO:

el derecho de acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos establecido por Ordenanza General Impositiva para el Jor. Bimestre de 1984; y

CONSIDERANDO:

que existen aparentemente empresas promotoras de espectáculos, que realizan los mismos y evaden el pago de dicho gravamen, ya que lo realizan a nombre de instituciones ajenas;

que es necesario evitar dicho tipo de irregularidades, como asimismo reglamentar la percepción de dicho gravamen;

que debe ponerse en pie de igualdad a todas las empresas promotoras e instituciones, siempre y cuando la actividad tenga un fin de lucro;

que esta Municipalidad presta el servicio de control de acceso, cumplimiento de seguridad y demás aspectos atinentes a los diversos espectáculos públicos que se realizan;

que dicha tarea, que es a su vez atribución de este poder público para su control, implica una serie de gastos que deben abonarse a partir de los mismos;

que a su vez los fondos recaudados, permiten destinar un presupuesto mayor para el desarrollo de la actividad cultural, prioritario para el actual gobierno;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°). - Modifícase la Ordenanza General Impositiva, 3° Bimestre de 1984 Art. 17°) en su ítem b), quedando el mismo de la siguiente manera:

b) Actividad Cultural:

1°) Espectáculos Públicos: los espectáculos públicos realizados por los clubes, asociaciones, que no tienen finalidad de lucro, estarán exentos de pago del gravamen al organizador (que se define más adelante), hasta un máximo de dos (2) espectáculos por año calendario.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

JOSE MARIA MARTIN
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

el exp-013-1-85 de este Cuerpo, iniciado con motivo de los expedientes de edificación N° 2899 y 2900 - FUNDICIONES YASUI SRL, de la Secretaría de Obras Públicas, donde se solicita la construcción de galpones para ampliar la Planta Industrial, estando en su no permitida para este fin, según Plan Regulador; y

CONSIDERANDO:

que el informe elevado por la Sub-Secretaría de Obras Públicas y Fomento, las actas y solicitudes presentadas por la empresa FUNDICIONES YASUI SRL, juntamente con la carta-intención enviada a este Cuerpo y a su requerimiento, que forman parte integrante de esta Ordenanza;

que la Comisión Vecinal del Barrio General San Martín ha remitido a este Consejo una nota con fecha 25/03/85 (Reg-003-7-85), solicitando se consulte a la opinión de los vecinos afectados;

que la empresa, para continuar con su expansión productiva, necesita efectuar las ampliaciones solicitadas en los expedientes N° 2899 y 2900, no pudiendo en la fecha trasladarse a una de "uso conforme";

que es la única empresa industrial instalada en zona residencial, que ha presentado un ofrecimiento formal de adquirir un predio en el Parque Industrial en ochenta y cinco (45) días; de presentar planos y un proyecto definitivo en el Parque Industrial la Victoria en dos (2) años; iniciar las obras en tres (3) años y culminar el traslado definitivo en siete (7) años;

que con esta ampliación, se cambiaría los hornos de fundición actualmente en uso, por otros más modernos e eléctricos, eliminando ruidos y elementos contaminantes;

que el poder público, debe propiciar el mejoramiento económico-social de la población, estimulando el desarrollo industrial, sin que esto cause perjuicio o altere negativamente el orden vivencial de sus vecinos y que con la ampliación solicitada, la industria esté en condiciones de continuar con un plan predefinido de expansión productiva, otorgando mayor mano de obra con la incorporación permanente de tecnología moderna, eliminando ruidos molestos, haciendo más silencioso su funcionamiento, mejorando las actuales condiciones para los vecinos actualmente afectados por los inconvenientes correspondientes, especialmente los límites que son los que deben superar la mayor molestia;

que si no permitiera su ampliación, haría que la empresa no pueda continuar con su plan de expansión, no invirtiendo capital en nuestra ciudad y específicamente en un ciclo productivo, con el perjuicio para una mano de obra expectante y con el peligro de pérdida para la que actualmente está ocupada, se frustraría el avance tecnológico alcanzado, continuando las molestias para los vecinos límites que efectivamente sufren por la ubicación de la industria al lado de sus hogares, por los ruidos molestos y residuos líquidos que la misma emite y que con la ampliación se eliminarían;

que teniendo en cuenta lo solicitado por la Asociación Vecinal del Barrio General San Martín, distintos miembros de este cuerpo y de los distintos bloques políticos que lo componen, se han entrevistado con algunos vecinos y han considerado sus diversas inquietudes y que la aprobación de esta Ordenanza se otorga a los representantes a respetar las obligaciones y leyes vigentes sobre ruidos molestos y demás que pueden causar a terceros con motivo de su actividad en general y en forma particular, a los vecinos límites;

por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

JOSÉ WALLACE
SECRETARIO
E. CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

115

ORDINAMIA

Art. 1º) Apruebanse los planes de edificación presentados por FUNDICIONES TACSI SRL, en la ampliación de su Planta Industrial -según expediente N° 2899 y N° 2900 / de la Secretaría de Obras Públicas- incluyendo como parte dispositiva y simultáneamente las condiciones acordadas por la empresa de eliminar los ruidos molestos, la volatilización de pinturas e inconvenientes de contaminación, que se tuvieron en cuenta en las consideraciones y que constan en el respectivo expediente de este Honorable Concejo Municipal.-

Art. 2º) La aprobación que refiere el artículo anterior, no crea ningún privilegio a la empresa Fundiciones Tasci SRL sobre las ordenanzas vigentes sobre ruidos molestos y perjuicios a sus vecinos.-

Art. 3º) Notifíquese con carácter de excepción y para este caso al artículo 4º) de la // Ordenanza N° 1042/50, sobre adecuación del Plan Regulador.-

Art. 4º) Comuníquese, done al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-



JOSE B. WALLACE
CONCEJO MUNICIPAL



SANJUAN I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Venado Tuerto, marzo 28 de 1983.-

Señor Presidente del
Honorable Consejo Deliberante
de VENADO TUERTO
Don Santiago Guarnaccia
E. / E.

Ref. : nuestra solicitud autorización y/
construcción de galpones.-

Tenemos el agrado de dirigirnos por vuestro intermedio al Honorable Consejo Deliberante y en relación al asunto de referencia.-

Según el particular y ante la inminencia del tratamiento de nuestro requerimiento es oportuno hacerles conocer la real urgencia que existe para que el tema tenga una resolución favorable a la brevedad.-

A priori debe tenerse en consideración que nuestro proyecto no se contraría en la nueva construcción de dos galpones. Muy por el contrario y reiterando lo oportunamente consignado en nuestra nota inicial del 08.03.83, lo a construir implica fundamentalmente una ampliación de la fábrica debiendo tenerse en consideración aún del tema // propiamente relacionado con la construcción, los demás factores vinculados con la // instalación de las bombas eléctricas. Va de suyo que ello nos lleva a avanzar sobre la infraestructura vinculada, determinación de costos y anteproyectos a tramitar en la Cooperativa Eléctrica de la ciudad y demás provisiones que lógicamente pueden imaginarse.-

Ante las fluctuaciones que sufre la economía de nuestra nación, generar un desarrollo industrial se ha transformado en un mínimo de imposibilidad de materializar cualquier proyecto.-

También debe tenerse en especial consideración el hecho que nos hemos visto obligados, ante la imposibilidad de perder la operación, de concretar los contratos con Du Pont de E.M.I.U. para la provisión del antiadherente Silver Stone. Esta circunstancia nos forzará a realizar una primera adquisición de ese producto, el que se encuentra depositado en fábrica, con fecha cierta de vencimiento si no se lo utiliza a la brevedad. La partida ingresada tiene un costo aproximado a la fecha de \$a//// 15.000.000.-, según la conversión dólar y tal lo mencionado, en su aplicación nos / causaría un perjuicio económico de magnitud, porque luego de su vencimiento, el producto no sirve más.-

Asimismo queremos poner en vuestro conocimiento que según los análisis de factibilidad realizados en relación con la nueva planta industrial a construir en el futuro, es posible adelantar las siguientes pautas de estimación en el desarrollo del proyecto:

- a.- En aproximadamente cuarenta y cinco días (45) tener concretada o en vías de concreción la adquisición del terreno en el Parque Industrial de Venado Tuerto.-
- b.- Dentro de un plazo teóricamente menor de dos (2) años tener elaborado el proyecto de la nueva fábrica.-
- c.- En un plazo ideal de tres (3) años propender a la iniciación de las obras de

JOE I. KOVACEV,
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL

11

///infraestructura básica del nuevo establecimiento industrial.-

d.- En un término no mayor de siete (7) años iniciar las gestiones tendientes al traslado integral de la industria al Parque.-

Queremos dejar honestamente planteadas las reservas que tal puntación sugieren. Es obvio que en efectivo cumplimiento dependerá más que fundamentalmente, de las contingencias coyunturales que pudieran afectar a la economía nacional, que en el futuro, no se puedan profesar con certeza.-

No obstante deben Hlts. compartir el peso argumental que fundamenta la reserva siempre de procedimiento, reiteramos nuestro optimismo en el sentido de concretar la obra // notora de esta inquietud de expansión, la fe que tenemos en el pueblo de nuestra Nación y en nuestra propia capacidad de progreso.-

Aguardando quiere el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad darle a nuestro pedido un tratamiento favorable a la novedad, hacemos propia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Hay un sello y dos firmas

FUNDACIONES YASOI SRL

Socio Gerente

Socio Gerente

RM.AT.-

Transcripción dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Vendo // Tuerto, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-



ROBERT B. WALLACE
SECRETARIO
DEL CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VARIAS TUNTO Y QUE FORMA PARTE DE LA ORDENANZA N° 1186/85

SUB-SECRETARIA OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, Marzo 19 de 1985.-

INFORME:

EXPEDIENTES DE EDIFICACION N° 2899 y N° 2900 - FUNDICIONES YASHI SRL.-

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 18-12-84 se da ingreso por División Obras Privadas a los Expedientes de edificación N° 2899 y N° 2900 por regularización y construcción de varias edificaciones en terrenos propiedad de la firma ubicada en Parva N° 348 de esta ciudad.-
- 2.- Dichos expedientes son observados por la Jefe de División Obras Privadas aclarando sobre la carátula "zona no contemplada para ese tipo de industria" y consultas en forma personal con el Director de Obras Públicas Ingeniero Civil Enrique C. // Hanna.-
- 3.- Analizados los mismos se envía a FUNDICIONES YASHI SRL con fecha 27-12-84, la nota obrante en expediente de edificación N° 2899 donde se informa sobre las limitaciones para aprobar los planes presentados.-
- 4.- Con fecha 05-03-85 y por denuncia de un vecino se envía al Inspector de Obras Privadas Señor Carlos Schupp al predio de la Empresa a fin de constatar las tareas de demolición que se ejecutan, constatando éste que dicho trabajo está por concluir.-
- 5.- Con fecha 12-03-85 ingresa el Expediente N° 42218-7-85, donde la fábrica solicita se le autorice la construcción de galpones desmontables, bajo el compromiso de iniciar los trámites tendientes a trasladarse de ubicación en un plazo no mayor de // siete (7) años.-
- 6.- El mismo día y acompañado por el Presidente del Honorable Consejo Municipal señor Santiago Kovacevich, el Ingeniero Civil Enrique C. Hanna se hace presente en la fábrica, dialogando con el Ingeniero Angelini sobre los inconvenientes que presenta autorizar las ampliaciones requeridas. Seguidamente se entrevistó a un vecino / linero, señor Halford, quien manifestó su preocupación por las obras que pretende comenzar esta firma.-

ESTADO ACTUAL DEL TRAMITE:

Los expedientes de edificación presentados se encuentran tramitados en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dado el texto de la nota obrante en Expediente N° 2899, la opinión de esta Secretaría es la siguiente:

- a) En este momento resulta imposible para FUNDICIONES YASHI SRL realizar el traslado de la fábrica a otro zona de la ciudad de "uso conforme" a la actividad desarrollada.-
- b) La Empresa tiene conocimiento de la reglamentación municipal sobre regularización y ampliación de edificaciones, la que ha sido cumplida hasta el presente. Al mismo tiempo acepta el compromiso de iniciar los trámites tendientes al traslado de la fábrica en un plazo no mayor de siete (7) años. Sobre este punto se considera conveniente otorgar un plazo no mayor de dos (2) años para iniciar los trámites y se podrá otorgar el plazo por ellos solicitado para completar dicho traslado.-

Ing. S. KOVACEVICH
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL

[Firma]

////

/////-

- e) El uso de los galpones (según se adjunta) no aparejaría problemas del mayor importancia, dado que se destina a depósito y parte de uno de ellos para instalar un horno alimentado con energía eléctrica (eliminando los utilizados actualmente a combustible líquido) lo que haría más silencioso el ambiente de trabajo

Con todo lo actuado, pase a consideración y demás efectos al Honorable Consejo Municipal, solicitando tenga a bien analizar el presente caso a fin de evaluar las posibilidades de autorizar el diligenciamiento de los expedientes adjuntos.-

Hay una firma y un sello

HENRIQUE C. MINNA

Ingeniero Civil

Sub-Secretario

Obras Públicas y Privadas

NOTA: Se adjuntan:

-Expedientes de Edificación N° 2899 y 2900.-

-Expediente N° 42216-P-85.-

-Nota de fecha 19-03-85 de Fundiciones YASOI SRL.-

Transcripción dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-

EL YALLACE
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL



CO L. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1337/85

~~1337/85~~

VISTO:

el acuerdo suscripto por la Comisión de Estado de la Ley 9286, que se encuentra integrada por representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia e integrantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

que la situación económica por la que atraviesa el Municipio no le permite al mismo cumplir con el art. 4°) del citado acuerdo que expresa: "En los casos de aplicación de la Ley 9531 se operará una recomposición salarial del 12% del sueldo básico de los agentes (asignación por categoría) independientemente de otros aumentos que se dispongan según pautas salariales del Gobierno Nacional para el corriente mes";

que el art. 3°) dice: "La aplicación de la Ley referida precedentemente (9531) tendrá carácter de optativa por parte de los señores Intendentes y/o Presidentes Comunes, con acuerdo de los respectivos Concejos Municipales o Comisiones Comunes, siendo de aplicación el art. 75°) del escalafón";

por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Dispóngase que el horario a cumplir por el personal Municipal corresponderá a lo determinado por el art. 74°) de la Ley Provincial 9286, haciendo uso de la opcionalidad citada en las considerandos de la presente;

Art. 2°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONSEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONSEJO MUNICIPAL

VISTO:

la necesidad de transporte gratuito para discapacitados y acompañantes en zona urbana; y

CONSIDERANDO:

que resulta necesario proveer transporte a los discapacitados que asisten a establecimientos educacionales y/o de rehabilitación;

que en el orden nacional y provincial existen las leyes N°s. 22431 y 9125 que contemplan entre otras, ante aspectos;

que en consecuencia, debería legislarse con dichas normas y otorgar el beneficio respecto de los medios de transporte locales;

que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Las empresas de transporte colectivo terrestre, sometidas a control de la Municipalidad de Venado Tuerto, deberán transportar gratuitamente a las personas discapacitadas y a sus acompañantes, en el trayecto que medie entre la parada más cercana al domicilio del discapacitado y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deben concurrir, previa presentación de pase otorgado por la Municipalidad.-

Art. 2°) A los efectos de esta ordenanza, se considera discapacitado a toda persona que padeciera una alteración funcional permanente o prolongada física o mental y que en relación a su edad y medio social signifique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.-

Art. 3°) La reglamentación establecerá las cantidades que deben otorgarse a los discapacitados transportados, las características de los pases que deben exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma.-

Art. 4°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones, del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, en los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

la necesidad de proveer con ropa de trabajo al personal municipal, de acuerdo a lo determinado por el artículo N° 124 de la Ley Provincial N° 9286; y

CONSIDERANDO:

que la situación económica impeditiva cumplir para y acabadamente con la totalidad de lo expresado en dicha norma, pero que se hace necesario cubrir por lo menos en algunos rubros más importantes;

que en virtud de lo determinado por los artículos N° 10 y N° 11 de la Ley N° 2736, correspondiente llamar a licitación pública;

que para algunos de los rubros de la compra donde hace falta acordar la calidad, el gusto y la medida, es conveniente llamar a Concursos de Precios, que sería justificable por cuestiones de diseño, donde adquiere relevancia la labor artesanal;

que tal procedimiento (Concurso de Precios) es aconsejable utilizarlo en la interpretación por extensión del caso previsto en el artículo N° 34) inc. o) y d) de la Ordenanza de Contabilidad N° 717/70 vigentes;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa de trabajo para el personal municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (una) camisa y 1 (un) pantalón por agente Municipal, para todo el personal de Huastanga, Berones y servicios generales.-

Art. 2º) Llámase a concurso de Precios para la adquisición de ropa de trabajo para el personal municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) uniforme para todos los inspectores de tránsito, de acuerdo al modelo a determinar, compuesto por pantalón, camisa y campera para el personal masculino y pollera y casaca para el personal femenino;

- 1 (un) guardapolvo para todo el personal femenino de la administración;

- 1 (un) guardapolvo para todo el personal masculino y femenino de la Administración Pública Municipal.-

Art. 3º) Procedase a través de la Secretaría de Hacienda a realizar el pliego de condiciones de acuerdo al informe de necesidades presentado por el Departamento Regional.-

Art. 4º) Comuníquese, dase al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



SAN
DE
VENADO
TUERTO

VISTO:

la habilitación de la Aeroplanta de Combustibles del Aeródromo Municipal Dr. Tomás B. // Kenny; y

CONSIDERANDO:

que como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se puso en movimiento importantes sumas de dinero, concepto de compras y ventas;

que se hace necesario, a tal fin, contar con una cuenta bancaria para uso exclusivo de la Aeroplanta de Combustibles;

por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Vimado Tuerto, a proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en la Sucursal local del Banco Provincial de Santa Fe, para uso específico de la Aeroplanta, bajo la denominación: "AEROPLANTA DE COMBUSTIBLES-AERODROMO DR. TOMAS B. KENNY".-

Art. 2°) La Jefatura del Aeródromo deberá suministrar -en forma diaria- los informes y/o novedades contables a los fines pertinentes.-

Art. 3°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Vimado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-



SECRETARÍA DE HACIENDA
M. CONCEJO MUNICIPAL



SANCTIFICADO
M. CONCEJO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1392/85

VISTO:

la necesidad de reemplazar el vehículo afectado a la administración municipal, debido a un accidente de tránsito con consecuencias graves;

CONSIDERANDO:

que el automóvil mencionado estaba afectado a tareas oficiales, siendo el único medio de locomoción disponible en condiciones de efectuar viajes de larga distancia;

que a raíz de un accidente de tránsito, el mismo sufrió serias averías en su estructura, por lo que en vista de la seguridad, sería conveniente el reemplazo del mismo;

que es necesario contar rápidamente con un vehículo que responda a las exigencias de la función pública y facilite el traslado de los funcionarios a distintos lugares de la provincia y del país con el objeto de realizar tareas oficiales;

que un serio estudio, razonablemente planteado, aconsejaría la adquisición de un vehículo de 8 km., máxime teniendo en cuenta las condiciones del mercado automotor, que permitan llegar a un modelo nuevo mediante el pago de cuotas mensuales y ajustables, de acuerdo a la variación del precio en plaza;

que además de ayudar a un mejor cumplimiento de las tareas asignadas a los funcionarios, la adquisición redundaría en un beneficio para la administración, la que vería incrementado el valor de su parque automotor;

que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Llámanse a licitación pública a los efectos de adquirir un automóvil 8 km., modelo año 1985, de fabricación nacional, tipo berlina, con capacidad para cuatro (4) pasajeros sentados, con equipamiento seral de fábrica, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que forman parte de la presente ordenanza y mediante el sistema de abono previo para fines determinados.

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria a los fines del fiel cumplimiento de la presente.

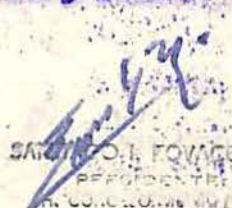
Art. 3°) Créase la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4°) Comuníquese, días al Boletín Oficial y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.


E. S. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL




S. I. FOMCHEVICH
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

el vehículo Ford Falcon, de propiedad municipal, dañado en un accidente de tránsito, como es de público conocimiento; y

CONSIDERANDO:

que el automóvil afectado a Uno Oficial a raíz de un accidente de tránsito ha sufrido daños en su estructura que demandarían su reparación;

que es aconsejable proceder a la venta del mismo a fin de destinar lo recaudado a la compra de un nuevo vehículo;

que el sistema más apto sería mediante concurso de precios;

que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDINANZA

Art. 1°) Procede a la venta -por Concurso de Precios- del vehículo marca Ford Falcon, Dominio B-415004 de propiedad municipal, en el estado en que se encuentra.-

Art. 2°) Facílitase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar los recaudos necesarios a fin de dar fiel cumplimiento a la presente, conforme al artículo 10°) de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades.-

Art. 3°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-

JOSE B. VALLTCE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



SANTOS L. POVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

el expediente N° 42303-8-85 presentado por el Ingeniero Geógrafo JUAN CARLOS GATICA, solicitante autorizada para subdividir un lote de terreno ubicado en la quinta N° 27 Parcela N° 23 del Plano Oficial; y

CONSIDERANDO:

que la superficie mínima de un lote en el Distrito 2-3 (según Reglamento de Sanificación y Subdivisión de la Tierra) será de 250 m² con un ancho mínimo de 10 metros;

que la división propuesta en el croquis obrante a fojas uno (1) del expediente mencionado consiste en dos lotes, uno de ellos de 9 metros de frente con una superficie de 450 m² y el otro de 11 metros de frente con una superficie de 550 m², figurando en el mismo una edificación existente;

que los lotes resultantes de esta división, cumplen en demérito la superficie mínima // permitida para la zona catastral en cuestión;

que lo es de imperiosa necesidad al futuro propietario del terreno que se encuentra // edificando, contar con una entrada de 3,00 mts. para permitir el acceso de vehículos egresivos;

que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto a visar el Plano de Mensura que presenta el Ingeniero Geógrafo JUAN CARLOS GATICA en un todo de acuerdo al croquis presentado a fs. uno (1) del expediente N° 42303-8-85, que forma parte integrante del presente ordenamiento.-

Art. 2°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a las once y cinco // minutos de la noche del día veintinueve de agosto de mil noventa y cinco.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



SANTOS I. KOVACEVICH
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1394/85

Exo-048-I-85.-

VISTO:

las disposiciones del Decreto N° 13/85; y

CONSIDERANDO:

que se ha informado debidamente al Honorable Concejo Municipal sobre lo actuado por la Secretaría de Hacienda, respecto a la Licitación Privada N° 01/84;

que en la información elevada se solicitó con fecha 24 de Enero de 1985 la sanción de la respectiva Ordenanza para ratificar o rectificar lo actuado hasta esa fecha;

que con fecha 29 de Marzo de 1.985, los vecinos linderos a las superficies descriptas como inciso c) y d) de la Licitación Privada N° 01/84 han formalizado mediante mensura suscripta por el Ingeniero Roberto Meier las respectivas suscripciones de superficies para cada propietario lindero referente;

que a solicitud expresa de vecinos adquirentes de fracciones mencionadas en incisos c) y d) de la Ordenanza N° 1235/84, se han formalizado convenios de pago en diez (10) cuotas con el 15% de interés mensual sobre saldo, para cancelar los importes de deudas señaladas y liquidados conforme al Art. 5°) del Decreto N° 13/85;

que tales procedimientos deben ser ratificados o rectificados por el Honorable Concejo Municipal, en tanto todas las actuaciones concretadas a la fecha lo han sido ad-referendum de la consideración y aprobación de ese cuerpo;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase el contenido del Decreto N° 13/85, dándole fuerza de Ordenanza por la presente, en todo lo que complementa y modifica las disposiciones de la Ordenanza N° 1235/84.-

Art. 2°) Otórgase un plan de facilidades de pago especial para los suscriptores de predios comprendidos en los incisos c) y d) de la Ordenanza N° 1235/84, consistente el pago del saldo de precio debidamente indexado, base Diciembre de 1.984, en hasta diez (10) cuotas mensuales y consecutivas con el 15% de interés mensual sobre saldo. Los valores de saldo de precios que al 31 de Marzo de 1.985 estuvieren pendientes de cancelación y/o suscripción de convenio se ajustarán conforme lo establecido en el Artículo 5°) del Decreto N° 13/85.-

Art. 3°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que suscriba la documentación pertinente respecto a la traslación de dominio y el otorgamiento consiguiente de la plena posesión a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 4°) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-


J. B. WALLACE
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL


SANTIAGO I. KOVACEVICH
PRESIDENTE

111.-

Dado en la ~~sesión~~ Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado
Tuerto, a los nueve días del mes de Abril del Año Mil novecientos e-
~~veintiuno~~



JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO I. NOVACICH
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL

**LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N°1395/85**

Exp-036-I-85.-

VISTO:

el expediente N° 41757-G-85, presentado por el señor Abel González, /
mediante el cual solicita se le otorgue un Plano Municipal sin car-
go; y

CONSIDERANDO:

que a través del informe socio-económico del peticionante surge que
su actual situación es carencial;

que tanto el D.E.M. como el E.C.M. comparten el criterio de acudir /
en ayuda de las personas cuyos recursos son insuficientes como es /
ese en el presente caso;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades
y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Otórguese al señor Abel González L.E. 6.560.342 un plano /
municipal sin cargo y exímase al recurrente de la multa /
x que corresponde por lo edificado.-

Art. 2º) Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado
Tuerto, a los dieciséis días del mes de Abril del año Mil novecientos
ochenta y cinco.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL